



**Convención sobre los
Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/LVA/Q/2/Add.1
20 de abril de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO
42º período de sesiones
15 de mayo a 2 de junio de 2006

**RESPUESTAS ESCRITAS DEL GOBIERNO DE LETONIA RELATIVAS
A LA LISTA DE CUESTIONES (CRC/C/LVA/Q/2) RECIBIDAS POR EL
COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO EN RELACIÓN CON EL
EXAMEN DEL SEGUNDO INFORME PERIÓDICO DE LETONIA***

(CRC/C/83/Add.16)

[Recibidas el 19 de abril de 2006]

* Con arreglo a la información transmitida a los Estados Partes acerca de la tramitación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

**RESPUESTAS ESCRITAS DEL GOBIERNO DE LETONIA A LA LISTA
 DE CUESTIONES QUE HAN DE TRATARSE EN RELACIÓN CON
 EL EXAMEN DEL SEGUNDO INFORME PERIÓDICO DE ESE
 PAÍS POR EL COMITÉ DE LAS NACIONES UNIDAS DE LOS
 DERECHOS DEL NIÑO (CRC/C/83/Add.16)**

Sección A

1. Sírvanse facilitar datos estadísticos desglosados (por sexo, edad, grupo étnico u otras minorías, y zonas urbanas o rurales), respecto de los años 2003, 2004 y 2005 sobre:

a) El número y la proporción de niños de menos de 18 años que viven en el Estado Parte

Cuadro 1

Al principio del año	Letonia			Ciudades			Zonas rurales		
	Total	Niños	Niñas	Total	Niños	Niñas	Total	Niños	Niñas
2003 - Total	2.331.480	1.073.057	1.258.423	1.580.453	710.524	869.929	751.027	362.533	388.494
0 a 17 años	485.576	248.196	237.380	304.080	155.137	148.943	181.496	93.059	88.437
2004 - Total	2.319.203	1.068.336	1.250.867	1.573.477	707.523	865.954	745.726	360.813	384.913
0 a 17 años	469.249	239.797	229.452	295.227	150.527	144.700	174.022	89.270	84.752
2005 - Total	2.306.434	1.062.918	1.243.516	1.567.335	704.641	862.694	739.099	358.277	380.822
0 a 17 años	451.230	230.821	220.409	285.428	145.673	139.755	165.802	85.148	80.654

Fuente: Oficina Central de Estadística de Letonia.

b) Número y proporción de niños de las minorías

Cuadro 2

Población residente de las principales etnias por edad

Al principio de 2004	Letones	Rusos	Bielorrusos	Ucranios	Polacos	Lituanos
Total	1.370.703	703.243	97.150	63.644	59.509	33.430
Edad						
0 a 4 años	67.565	21.681	1.524	1.197	1.653	872
5 a 9 años	100.612	32.188	2.616	2.049	2.570	1.318
10 a 14 años	118.991	50.352	4.466	3.561	3.948	1.923
15 a 19 años	109.428	50.971	4.553	3.562	4.065	1.861

Fuente: Oficina Central de Estadística de Letonia - Datos estadísticos reunidos sobre los niños residentes en Letonia en 2004.

c) **Número de niños refugiados o solicitantes de asilo**

Cuadro 3

Número de solicitantes de asilo en 2003

País de origen	Número de solicitudes	Personas	
		Adultos	Niños
Georgia	3	3	-
Rusia	2	2	-
		Total: 5 personas	

Fuente: Junta de Ciudadanía y Migración.

Cuadro 4

Número de solicitantes de asilo en 2004

País de origen	Número de solicitudes	Personas	
		Adultos	Niños
Bielorrusia	1	1	-
Egipto	3	3	-
Azerbaiyán	1	1	-
Rumania	1	1	-
Georgia	1	1	-
		Total: 7 personas	

Fuente: Junta de Ciudadanía y Migración.

Cuadro 5

Número de solicitantes de asilo en 2005

País de origen	Número de solicitudes	Personas	
		Adultos	Niños
Bielorrusia	2	2	-
Iraq	2	2	4
Japón	1	1	-
Rusia	3	3	-
Moldova	1	1	-
Somalia	7	4	3
Total	16	13	7
		Total: 20 personas	

Fuente: Junta de Ciudadanía y Migración.

Cuadro 6

Distribución de los niños solicitantes de asilo en 2005 por edad y sexo

País de origen	Niñas por edad (años)				Niños por edad (años)			
	0 a 4	5 a 17	18	Total	0 a 4	5 a 17	18	Total
Iraq	1	1	-	2	1	1	-	2
Somalia	-	1	-	1	-	1	1	2

Fuente: Junta de Ciudadanía y Migración.

Cuadro 7

Número de niños solicitantes de asilo en 2006 (al 26 de enero de 2006)

País de origen	Número de solicitudes	Personas	
		Adultos	Niños
Rusia	1	1	2
Total	1	1	2
		Total: 3 personas	

Fuente: Junta de Ciudadanía y Migración.

Cuadro 8

Condición especial concedida de 2003 a 2006 (al 28 de febrero de 2006)

País de origen	Año	Personas	
		Adultos	Niños
Rusia	2003	3	3
Total		3	3
		Total: 6 personas	

Fuente: Junta de Ciudadanía y Migración.

Cuadro 9

Distribución de los niños solicitantes de asilo en 2006 por edad y sexo

País de origen	Niñas por edad (años)				Niños por edad (años)			
	0 a 4	5 a 17	18	Total	0 a 4	5 a 17	18	Total
Rusia	-	-	-	0	1	1	-	2

Fuente: Junta de Ciudadanía y Migración.

Cuadro 10

Distribución de los niños a quien se ha concedido una condición especial por edad y sexo, 2003 a 2006 (al 28 de febrero de 2006)

País de origen	Niñas por edad (años)				Niños por edad (años)			
	0 a 4	5 a 17	18	Total	0 a 4	5 a 17	18	Total
Rusia	-	1	-	1	-	2	-	2

Fuente: Junta de Ciudadanía y Migración.

2. **A tenor de lo dispuesto en el artículo 4 de la Convención, faciliten datos desglosados respecto de los años 2004, 2005 y 2006 (en cifras absolutas y como porcentaje del presupuesto nacional o del producto interno bruto), sobre las partidas y tendencias presupuestarias en concepto de aplicación de la Convención, y evalúen también las prioridades en el desembolso del presupuesto para:**

a) Enseñanza (diferentes tipos de enseñanza -preescolar, primaria y secundaria- y formación profesional)

1. La educación se cuenta entre las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo, 2007-2013, elaborado bajo la responsabilidad del Ministerio de Desarrollo Regional y Administración Local. En este momento el Plan se encuentra en la etapa de debate público. Las metas del Plan en el ámbito de la educación son asegurar una enseñanza primaria de calidad, procurar establecer la enseñanza secundaria obligatoria y hacer la enseñanza superior accesible para todos. Se prevé un aumento sustancial del apoyo del Estado al sistema educativo y a la formación permanente.

2. Consignaciones presupuestarias para enseñanza general y profesional, incluidos los gastos en educación especial e integración de los niños discapacitados físicos o mentales en el sistema de enseñanza ordinaria.

Cuadro 11

Programa	2004	2005	2006
	(En lats)		
Enseñanza general			
Financiación de escuelas especiales - residencias de convalecencia	516.574	531.023	581.477
Financiación de escuelas correccionales	700.181	743.945	83.045
Financiación de la integración de los niños con discapacidades físicas o mentales en la enseñanza ordinaria	121.971	151.971	96.971
Subsidios a escuelas privadas	536.205	612.565	612.565
Subsidios a escuelas de enseñanza preescolar especial e internados para niños con discapacidades físicas o mentales	25.577.808	30.251.596	36.537.178
Subsidios para las administraciones locales: sueldos e impuestos sociales de los maestros de educación especial	1.328.269	1.533.731	1.730.855

Programa	2004	2005	2006
	(En lats)		
Subsidios para material didáctico	1.095.138	528.838	528.838
Financiación de escuelas deportivas secundarias estatales	792.212	845.069	831.065
Subsidios para programas educativos deportivos: sueldos e impuestos sociales de los maestros	3.440.356	3.898.163	4.404.547
Subsidios para las administraciones locales: sueldos e impuestos sociales de los maestros de escuelas primarias y secundarias generales	9.3618.400	108.909.020	119.369.894
Subsidios para las administraciones locales con destino a actividades extracurriculares infantiles (coros, grupos de danza, etc.): sueldos e impuestos sociales de los maestros	4.543.505	5.325.154	6.124.879
Subsidios para las administraciones locales: sueldos e impuestos sociales de los maestros de enseñanza preescolar (niños de 5 a 6 años)	6.005.428	6.929.929	8.129.034
Formación profesional			
Financiación de los centros y actividades de formación profesional	25.609.605	32.431.252	36.713.189
Subsidios para las administraciones locales: sueldos e impuestos sociales de los maestros de formación profesional	183.108	215.048	233.592

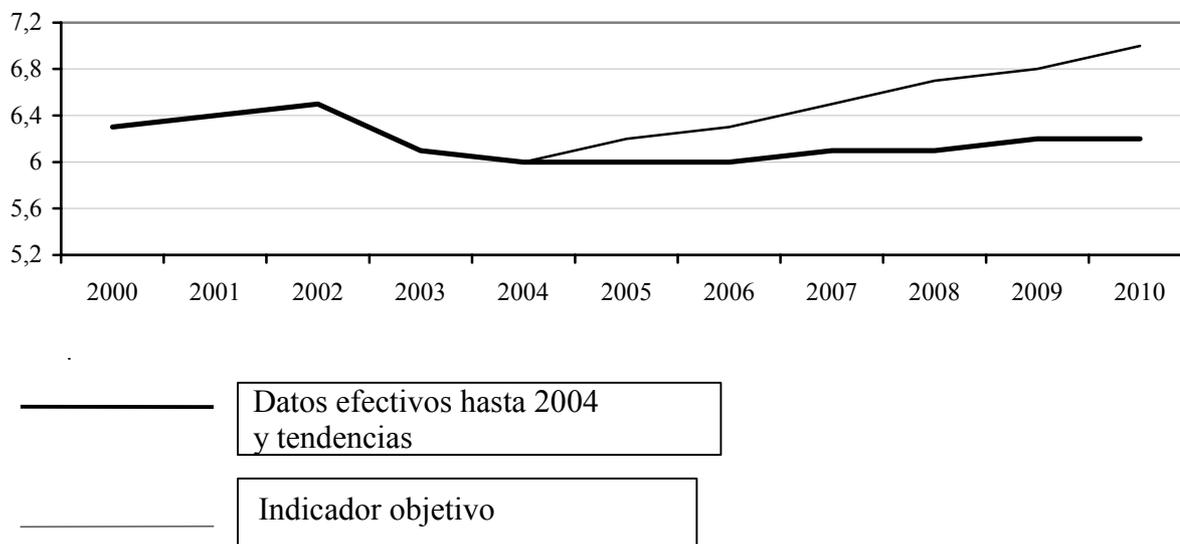
Fuente: Ministerio de Educación y Ciencia.

3. En el ámbito económico el objetivo es aumentar el gasto en educación hasta que represente el 7% del producto interno bruto, a más tardar en 2010, y el 8% en 2030. No obstante, según las previsiones, el ritmo será más lento y en 2010 sólo se alcanzará el 6,2%. Para llegar al objetivo establecido anteriormente del 7%, será necesario aumentar el gasto en el sistema educativo (enseñanza básica, secundaria, profesional, superior y formación permanente) con cargo al presupuesto del Estado¹.

¹ *Fuente:* Ministerio de Economía, Informe sobre el progreso en la ejecución de la estrategia económica única, 2005.

Gastos del Estado en educación

(Porcentaje del PIB)



4. La Oficina de Prevención del Departamento Central del Cuerpo de Orden Público de la Policía del Estado ha elaborado los siguientes programas educativos complementarios para niños:

- i) Programa "Sé visible": programa educativo en formato PowerPoint sobre seguridad vial para peatones menores.
- ii) Programa "Asegúrate": programa educativo en formato de PowerPoint sobre la seguridad en la comunicación con desconocidos y en las relaciones sociales.
- iii) Programa "El camino hacia el tránsito seguro": programa educativo en formato PowerPoint sobre seguridad vial para ciclistas.
- iv) En este momento se está preparando el programa sobre los efectos negativos del tabaco. No se ha establecido ninguna consignación presupuestaria para estos programas.

b) Servicios de cuidado de los niños, comprendidas las guarderías

5. Según la Ley de servicios y asistencia sociales, guardería es la institución que proporciona cuidados, educación y oportunidades de recreo y promueve el desarrollo de habilidades. El Estado cofinancia los centros de asistencia diurna para personas con desórdenes mentales -el primer año, el 80%; el segundo año, el 60%; el tercer año, el 40%; y el cuarto año, el 20%. Los años siguientes, la administración local correspondiente es la responsable del mantenimiento del centro. En 2002, se asignaron 157.146 lats del presupuesto del Estado a

sufragar las necesidades de los centros de asistencia diurna; en 2003 fueron 164.137 lats y en 2004, 146.254 lats.

6. En 2005, se prestaron servicios de guardería a 356 niños discapacitados de ocho municipios. Ese mismo año se establecieron siete guarderías dedicadas especialmente a niños de familias pobres o en situación de riesgo.

c) Atención de la salud (diferentes tipos de servicios sanitarios como la atención primaria, los programas de vacunación, la salud de los adolescentes, el VIH/SIDA y otros servicios sanitarios conexos para la niñez, incluido el seguro social)

7. De conformidad con las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño, se llevan a cabo reconocimientos médicos periódicos de los niños. El programa de inspecciones preventivas y sus métodos de aplicación fueron aprobados en la instrucción N° 1036 del Consejo de Ministros, relativa a la organización de la asistencia sanitaria y su financiación (aprobado el 1° de abril de 2005).

8. En 2004 los honorarios que han de pagar los pacientes tanto por las visitas a los médicos de cabecera como a "especialistas de asistencia sanitaria secundaria ambulatoria para niños" estaban incluidos en el presupuesto de capitación y los aranceles sanitarios, pero desde el 1° de abril de 2005 los honorarios por atención de niños se sufragan con cargo al presupuesto del Estado.

Cuadro 12

Pagos con cargo al presupuesto del Estado de 2004 para sufragar visitas a especialistas de asistencia sanitaria secundaria ambulatoria (incluidos en el presupuesto de capitación)

Grupo de edad (años)	Pagos con cargo al presupuesto del Estado para sufragar visitas a especialistas de asistencia sanitaria secundaria ambulatoria		Pagos con cargo al presupuesto del Estado para sufragar visitas a domicilio de especialistas de asistencia sanitaria primaria
	Visitas a especialistas de asistencia primaria	Visitas a especialistas de asistencia secundaria ambulatoria	
	(En lats)		
0 a 14	982.081	286.817	1.964.162
15 a 18	133.920	39.112	267.840
Total	1.116.001	325.929	235.682

Fuente: Ministerio de Salud.

9. El monto total de los pagos con cargo al presupuesto del Estado efectuados en 2004 para sufragar visitas a especialistas de asistencia sanitaria primaria de niños de edades comprendidas entre los 0 y los 18 años fue de 1.116.001 lats (incluidos en el presupuesto de capitación); el monto total de los pagos con cargo al presupuesto del Estado efectuados en 2004 para sufragar visitas de niños a especialistas de asistencia sanitaria secundaria ambulatoria fue de 325.929 lats.

Por otra parte, el monto total de los pagos con cargo al presupuesto del Estado efectuados en 2004 para sufragar visitas a domicilio de niños de edades comprendidas entre los 0 y los 18 años realizados por especialistas en asistencia sanitaria primaria fue de 235.682 lats.

Cuadro 13
Gastos en servicios de asistencia sanitaria sufragados con cargo al presupuesto del Estado en 2004

Servicios	Gastos en servicios prestados a niños desglosados por grupos de edad		Total	Porcentaje del presupuesto del Estado
	0 a 14 años	15 a 18 años		
	(En lats)			
Asistencia primaria	4.507.187,40	1.364.869,60	5.872.057,00	0,24
Asistencia secundaria ambulatoria	4.350.902,40	1.317.543,60	5.668.446,00	0,22
Total de asistencia ambulatoria	8.858.089,80	2.682.413,20	11.540.503,00	0,46
Odontología	2.827.730,00	1.109.193,00	3.936.923,00	0,16
Asistencia sin desplazamiento	12.376.597,65	3.060.337,65	15.436.935,30	0,61
Servicios de asistencia médica de urgencia	1.113.146,00	318.683,00	1.431.829,00	0,06
Total	34.033.653,25	9.853.040,05	30.914.361,30	1,23

Fuente: Ministerio de Salud.

10. La suma total consignada en el presupuesto del Estado de 2004 para sufragar los gastos de asistencia sanitaria fue de 30.914.361,30 lats, que representan el 1,23% del presupuesto total del Estado². Asimismo, se asignaron 11.540.503 lats (0,46% del presupuesto del Estado) a sufragar gastos de asistencia sanitaria ambulatoria para niños.

11. En 2004 se asignaron 5.872.057 lats (0,24% del presupuesto total) a sufragar gastos de asistencia sanitaria primaria para niños y 5.668.446 lats (0,22% del presupuesto total) a sufragar gastos de asistencia sanitaria secundaria ambulatoria para niños.

12. Con el fin de sufragar los gastos en asistencia sin desplazamiento para niños, en 2004 se asignaron 1.536.935,30 lats del presupuesto del Estado (0,61% del presupuesto total).

13. Para sufragar los gastos de odontología infantil se asignaron 3.936.923 lats del presupuesto del Estado (0,16% del presupuesto total).

14. En 2004 se asignó la suma de 1.431.829 lats del presupuesto del Estado a sufragar los gastos de servicios de asistencia médica de urgencia para niños (0,06% del presupuesto total).

² Según el Resumen de los estudios estadísticos del Estado, el presupuesto nacional de 2004 ascendió a 2.522,2 millones de lats.

Cuadro 14

Honorarios que han de pagar los pacientes sufragados con cargo al presupuesto del Estado en 2005 (visitas a especialistas de asistencia sanitaria ambulatoria)

Grupo de edad (años)	Honorarios sufragados con cargo al presupuesto del Estado		Gastos en visitas a domicilio por especialistas de asistencia sanitaria primaria sufragados con cargo al presupuesto del Estado
	Servicios de especialistas de asistencia primaria	Servicios de especialistas de asistencia secundaria ambulatoria	
	(En lats)		
0 a 14	830.130,50	2.394.862,00	370.656,00
15 a 18	114.336,50	329.852,00	21.556,00
Total	944.467,00	2.724.714,00	392.212,00

Fuente: Ministerio de Salud.

La suma total consignada en el presupuesto del Estado para sufragar los gastos de servicios de asistencia sanitaria primaria prestados a niños de edades comprendidas entre 0 y 18 años en 2005 fue de 944.467 lats; para los servicios de asistencia secundaria ambulatoria fue de 2.724.714 lats. Asimismo, la suma total consignada en el presupuesto del Estado para sufragar los gastos de visitas domiciliarias de especialistas de asistencia primaria a niños de edades comprendidas entre 0 y 18 años en 2005 fue de 392.212 lats.

Cuadro 15

Gastos en servicios sanitarios con cargo al presupuesto del Estado en 2005

Servicios	Gastos en servicios sanitarios para niños desglosados por grupos de edad		Total de gastos	Porcentaje del presupuesto del Estado
	0 a 14 años	15 a 18 años		
	(En lats)			
Asistencia primaria	5.100.240,30	1.544.458,30	6.644.698,60	0,21
Asistencia secundaria ambulatoria	4.765.441,20	1.443.074,20	6.208.515,40	0,19
Total de asistencia ambulatoria	9.865.682,40	2.987.531,60	12.853.214,00	0,40
Odontología	2.738.886,90	1.065.122,60	3.804.009,50	0,12
Asistencia sin desplazamiento	11.777.468,98	2.758.321,64	14.535.790,62	0,45
Servicios de asistencia médica de urgencia	1.323.339,00	378.859,00	1.702.198,00	0,05
Total	35.571.058,78	10.177.367,34	45.748.426,12	1,43

Fuente: Ministerio de Salud.

15. La suma total consignada en el presupuesto del Estado de 2005 para sufragar los gastos de servicios de asistencia sanitaria fue de 45.748.426,12 lats, que representan el 1,43% del

presupuesto total del Estado, es decir, un 0,20% más que en 2004³. Asimismo, se consignaron 12.853.214 lats (0,40% del presupuesto del Estado) para sufragar los gastos de servicios de asistencia sanitaria ambulatoria para niños.

16. En 2005, se consignaron 6.644.698,60 lats (0,21% del presupuesto total) para sufragar los gastos de servicios de asistencia sanitaria primaria para niños y 6.208.515,40 lats (0,19% del presupuesto total) para sufragar los gastos de servicios de asistencia secundaria ambulatoria para niños.

17. Con el fin de sufragar los gastos de 2005 en asistencia sin desplazamiento a niños, se consignó en el presupuesto del Estado la suma de 14.535.790,62 lats (0,45% del presupuesto total).

18. Para sufragar los gastos de odontología infantil en 2005, se consignó en el presupuesto del Estado la suma de 3.804.009,50 lats (0,12% del presupuesto total).

19. Al objeto de sufragar los gastos en servicios de asistencia médica de urgencia para niños prestados en 2005, se consignó en el presupuesto del Estado la suma de 1.702.198 lats (0,05% del presupuesto total).

d) Programas y servicios para niños discapacitados

- *Apoyo del Estado a los niños que sufren la enfermedad celiaca sin que se les considere oficialmente discapacitados*

20. Los niños menores de 18 años que no se consideren oficialmente discapacitados, tengan número de identidad personal, sean residentes permanentes de Letonia y no reciban una prestación completa del Estado, tienen derecho a una prestación parcial.

21. El apoyo se concede de conformidad con el párrafo 8 del artículo 13 de la Ley de servicios y asistencia sociales. El monto de la prestación y los requisitos para recibirla se definen en la instrucción del Consejo de Ministros N° 928, relativa al apoyo del Estado a los niños que sufren la enfermedad celiaca sin discapacidad (en vigor desde el 16 de noviembre de 2004).

22. La prestación se concede a uno de los progenitores del niño, al tutor, a un miembro de la familia de guarda, a la persona que se encargue efectivamente del niño, designada por decisión de un tribunal de familia (tribunal de distrito), a la persona que haya adoptado al niño y no se mencione en la partida de nacimiento como progenitor o a la persona que esté a cargo del niño en situación de preadopción. El monto de la prestación equivale al de la prestación familiar del Estado por niño discapacitado, que asciende a 50 lats.

- *Suministro de dispositivos ortopédicos*

23. Con arreglo al artículo 25, Suministro de dispositivos ortopédicos, de la Ley de servicios y asistencia sociales, las personas que tengan disfunciones orgánicas permanente o duraderas, o

³ Según el Resumen de los estudios estadísticos del Estado, el presupuesto nacional de 2005 ascendió a 2.522,2 millones de lats.

defectos anatómicos, tienen derecho a recibir dispositivos ortopédicos si disponen de un certificado médico relativo a la necesidad de tales dispositivos. Entre los grupos de personas con derecho a recibir esos dispositivos, tienen prioridad:

- i) Los niños discapacitados menores de 16 años;
- ii) Los niños que necesitan los dispositivos para reducir o eliminar incapacidades funcionales.

e) Programas de apoyo a las familias

24. En agosto de 2004 se estableció la Administración del Fondo de Garantía de la Manutención, que garantiza el derecho de los niños a la seguridad social. La institución es la depositaria de los recursos del Fondo de Garantía de la Manutención, es decir, la suma consignada en el presupuesto del Estado para mantener a los niños cuando sea imposible aplicar la decisión de los tribunales (sentencia judicial) sobre el cobro de la pensión de alimentos.

25. En 2005, se consignaron 3.930.000 lats en el presupuesto del Estado para la Administración del Fondo de Garantía de la Manutención y se asignaron 3.630.000 lats de esa suma a pagos de manutención. En el año 2005 se gastaron 2.634.385 lats en la manutención de niños, lo cual representa el 72,57% de la suma consignada.

26. En 2004 los recursos destinados al Ministerio de Asuntos de la Infancia y la Familia con cargo al presupuesto del Estado ascendieron a 3.614.125 lats, es decir que representaron el 0,16% del presupuesto del Estado; en 2005, fueron 6.260.036 lats, o el 0,23% del presupuesto total del Estado; pero para el año 2006 son 8.735.438 lats, o el 0,25% del presupuesto total del Estado.

27. En 2004 el presupuesto del Ministerio de Asuntos de la Infancia y la Familia constaba de los siguientes subprogramas encaminados a asegurar la protección de los derechos del niño y la familia y mejorar la situación:

- i) Gestión de la protección de los derechos del niño y la familia (551.217 lats);
- ii) Programa estatal para mejorar la situación del niño y la familia (432.171 lats);
- iii) Apoyo a la adopción y las familias de guarda locales (109.900 lats);
- iv) Contribución en apoyo de la línea telefónica de emergencia para niños del centro de crisis de la organización no gubernamental (ONG) "Skalbes" (14.000 lats);
- v) Aportación a la organización de la campaña "No dejemos a ningún niño sin atención" de la ONG "Glābiet bērņus" (9.140 lats);
- vi) Programa de políticas estatales sobre la juventud (1.100 lats);
- vii) Aportación a la ejecución del Proyecto de la ONG "Glābiet bērņus" de estudio de las sugerencias formuladas al Gobierno de Letonia por distintos grupos dedicados a los

problemas de la infancia en el contexto de las perspectivas de mejora de la situación de los niños tras la adhesión a la Unión Europea (1.800 lats);

- viii) Aportación a la ONG "Glābiet bērnus" para ejecutar el proyecto de rodaje de una película educativa sobre alimentación sana, salud sexual y ética en la comunicación entre niño y pedagogo (2.100 lats);
- ix) Aportación al centro "Dardedze" para niños víctimas de violencia destinada a elaborar una serie de televisión titulada "Salvemos a los niños" (1.800 lats);
- x) Fondo de Garantía de la Manutención (2.262.492 lats);
- xi) Administración del Fondo de Garantía de la Manutención (217.425 lats);
- xii) Aportación al funcionamiento y reparación de los locales de la ONG Centro de apoyo a los asuntos de la infancia y la familia "Kurzemes talanti" (4.980 lats);
- xiii) Aportación para sufragar parcialmente los gastos de servicios públicos y mantenimiento de los locales de la Asociación Letona del Sistema de Aprendizaje Portige (5.000 lats).

28. El Ministerio de Asuntos de la Infancia y la Familia se encarga de aplicar el plan de acción anual del Programa estatal para mejorar la situación del niño y la familia.

29. En 2004 se gastaron 432.171 lats en la ejecución de proyectos en el marco del Programa estatal para mejorar la situación del niño y la familia en los ámbitos siguientes:

- i) Proyecto piloto de la administración local de Liepāja "Apoyo a la familia" (se estableció un centro de apoyo a la familia); total de gastos: 7.000 lats;
- ii) Apoyo a las familias con hijos en situación de crisis (se establecieron siete centros de apoyo a la familia y de crisis); total de gastos: 84.000 lats;
- iii) Establecimiento de centros recreativos y educativos para niños (en 2004 se abrieron, nueve centros recreativos y educativos nuevos para niños); total de gastos: 33.633 lats;
- iv) Acondicionamiento del entorno para los niños con desórdenes motores (se han establecido 12 puntos de intervención -instituciones educativas, instituciones de atención social, campamentos); total de gastos: 28.240 lats;
- v) Proyectos de construcción de parques infantiles (contribución a las administraciones municipales (60) y regionales (26)); gasto total: 2.000 lats;
- vi) Apoyo a las familias que tienen niños con necesidades especiales (material educativo: libros, películas y material de otro tipo); total de gastos: 4.815 lats.

30. En 2005 se llevaron a cabo las actividades siguientes para ejecutar proyectos en el marco del Programa estatal para mejorar la situación del niño y la familia:

- i) Establecimiento de centros recreativos y educativos para niños (en 2005 se abrieron 18 centros);
- ii) Apoyo a las familias con hijos en situación de crisis (en 2005 se abrieron 11 centros de apoyo a la familia y de crisis);
- iii) Actividades educativas y de formación para familias y especialistas;
- iv) Prestación de apoyo psicológico a las familias con hijos en situación de crisis;
- v) Apoyo a los niños de la calle;
- vi) Programa "Los niños y la familia como valores positivos";
- vii) Proyectos de construcción de parques infantiles.

31. En 2004 y 2005 se modificó el presupuesto del Ministerio de Asuntos de la Infancia y la Familia para incluir el subprograma "Apoyo a las familias de adopción y guarda locales", en cuyo marco se presupuestaron 6.000 lats por año para actividades de capacitación, que se realizaron dos veces al año y abarcaron todo el territorio del país, con el fin de proporcionar capacitación a todas las posibles familias de guarda.

f) Protección de los niños que necesitan otro tipo de tutela, como los internados

32. Con arreglo al artículo 21, Derecho de la persona a la rehabilitación social de la ley de servicios y asistencia sociales, las personas cuya integración en la sociedad se ve obstaculizada tienen derecho a rehabilitación social. Uno de los grupos que según la ley mencionada tienen derecho a la rehabilitación social son los niños que han estado bajo tutela extrafamiliar durante un plazo de tiempo largo (más de un año).

33. En 2004 se gastaron 432.171 lats en la ejecución de proyectos en el marco del Programa estatal para mejorar la situación del niño y la familia, que se dedicaron a los ámbitos siguientes de la tutela alternativa:

- i) Campaña "Ayudemos a los niños a crecer" (las ONG participaron en diversas actividades destinadas a prestar apoyo a las familias y a proteger a los niños necesitados de otro tipo de tutela, por ejemplo, publicando material informativo sobre la seguridad de los niños y la tutela alternativa, mejorando la infraestructura de las instituciones de asistencia social, organizando una campaña informativa titulada "Promoción de formas alternativas de tutela en la sociedad", realizando una investigación sobre el divorcio, la estabilidad matrimonial y los factores conaturales, produciendo películas sobre la adopción y las familias de guarda, adquiriendo juegos, equipo deportivo y publicaciones educativas para uso de los internados, los orfanatos y las residencias infantiles, organizando un campamento para niños que viven en residencias y creando una página web, por un total de gastos de 61.465 lats);
- ii) Capacitación para familias adoptivas, así como consultas para esas familias, familias de guarda, tutores y niños que viven en esas familias (recibieron

capacitación 64 familias y se proporcionó orientación psicológica a 311 personas, con un gasto total de 10.000 lats);

- iii) Campamentos de trabajo y de recreo para niños en situación de riesgo social (se organizaron campamentos en las 26 regiones de Letonia, en los cuales participaron 1.568 niños, con un gasto total de 39.000 lats).

g) Programas y actividades para prevenir el maltrato, la explotación sexual y el trabajo de los niños y para protegerlos de esos abusos

34. El Ministerio del Interior, en cooperación con el Ministerio de Asuntos de la Infancia y la Familia, ha preparado un programa de prevención de la delincuencia infantil y protección de los niños ante el delito para los años 2006 a 2008 (el 16 de febrero de 2006 se aprobó el proyecto en la reunión de los Secretarios de Estado). El programa prevé actividades de prevención encaminadas a fomentar la seguridad y prevenir la delincuencia infantil. Aunque todavía no se ha establecido el presupuesto para sufragar las actividades del programa en 2006, a continuación se indica la financiación prevista:

Cuadro 16

Proyecto de presupuesto para el Programa de prevención de la delincuencia infantil y de protección de los niños ante el delito

Institución	2006	2007	2008	Total
	(En lats)			
Ministerio del Interior				1.963.308
Policía del Estado				1.843.208
Departamento Central de Orden Público	449.344	556.416	809.488	1.815.248
Departamento Principal de Policía Criminal	13.180	7.390	7.390	27.960
Servicio Estatal de Lucha contra Incendios y Rescate	36.100	46.750	37.250	120.100
Servicio Estatal de Libertad Condicional		402.705	388.729	791.434
Ministerio de Educación y Ciencia	398.600	398.600	398.600	1.195.800
Ministerio de Bienestar Social		1.054.645	1.271.565	2.326.210
Ministerio de Defensa	209.950	284.250	285.250	779.450
Total	1.107.174	2.750.756	3.198.272	7.056.202

Fuente: Ministerio del Interior.

35. El 3 de marzo de 2005 el Consejo de Ministros aprobó el Programa estatal contra la trata de personas para 2004-2008. Uno de los objetivos del programa es facilitar la aplicación del artículo 20 de la Ley de protección de los derechos del niño, en que se establece que los casos relativos a supuestos abusos de los derechos del niño deben ser examinados por especialistas. El programa prevé que el personal de la Inspección de Asuntos de Menores de la Policía del Estado aumente a 164 funcionarios. En 2004 se asignó la suma de 180.072 lats a la ejecución de este programa. En 2005 el monto total asignado fue inferior al necesario. Según la Ley relativa al presupuesto del Estado para 2005, con el fin de facilitar el desarrollo de la Inspección de Asuntos de Menores de la Policía del Estado, se consignó la suma de 8.784 lats para sufragar dos puestos nuevos.

36. El Ministerio de Asuntos de la Infancia y la Familia ejecutó en 2004 los proyectos siguientes en el marco del Programa estatal para mejorar la situación del niño y la familia por un total de 432.171 lats.

- i) Campaña informativa para prevenir la violencia contra los niños (2.200 lats);
 - ii) Capacitación de especialistas en apoyo a los niños en situación de crisis (capacitación de 782 especialistas de instituciones encargadas de hacer cumplir la ley, elaboración de material metodológico para prevenir la violencia) (25.000 lats);
 - iii) Programa "Una escuela adaptada a los niños".
- h) La justicia de menores y la recuperación y reinserción de los menores delincuentes**

37. Lamentablemente, no se dispone de datos precisos sobre los fondos asignados a la justicia de menores ni a la recuperación y reinserción social de los delincuentes juveniles. Según la información disponible, en 2004 se asignó la suma de 32.134 lats a centros de rehabilitación social, que facilitaron la rehabilitación social de cuatro menores.

38. En 2005 se asignaron más de 250.472 lats al Servicio Estatal de Libertad Condicional para coordinar los servicios comunitarios y públicos destinados a los menores. Además de la suma mencionada, en 2005 se asignaron 125.301 lats a centros de rehabilitación social, que facilitaron la rehabilitación social de cuatro menores.

39. En 2006, el presupuesto del Servicio Estatal de Libertad Condicional incluye 200.000 lats para el seguimiento de reclusos. Además, incluye 192.149 lats para coordinar los servicios comunitarios y públicos destinados a los menores. Aparte de la suma mencionada, en 2006 se destinaron 125.300 lats a centros de rehabilitación social, que facilitaron la rehabilitación social de siete menores.

3. Con referencia a los niños privados de un entorno familiar y separados de sus padres, faciliten datos desglosados (por sexo, edad, grupo étnico u otras minorías y zonas urbanas o rurales), para los años 2003, 2004 y 2005, sobre el número de niños

a) Separados de sus padres

40. Los datos que siguen se refieren al número de niños privados de atención parental por decisión de un tribunal de familia de distrito.

Cuadro 17

2003				
	Total de niños	0 a 6 años	7 a 15 años	16 a 17 años
Ciudades	600	236	295	69
Regiones	1.700	668	825	207
Total	2.300	924	1.120	276

Fuente: Estudios estadísticos del Estado, estudio de los tribunales de familia y de distrito, 2003.

Cuadro 18

2004				
	Total de niños	0 a 6 años	7 a 15 años	16 a 17 años
Ciudades	658	291	289	78
Regiones	1.260	530	579	151
Total	1.918	821	868	229

Fuente: Estudios estadísticos del Estado, estudio de los tribunales de familia y de distrito, 2004.

b) Número de niños internados en instituciones

Cuadro 19

	Total	0 a 2 años			3 a 4 años			5 a 6 años		
		Total	Niños	Niñas	Total	Niños	Niñas	Total	Niños	Niñas
Año	2003	2003	2003	2003	2003	2003	2003	2003	2003	2003
Ciudades	608	269	135	134	66	36	30	40	24	16
Regiones	375	69	35	35	68	38	30	53	26	27
Total	983	338	169	169	134	74	60	93	50	43
Año	2004	2004	2004	2004	2004	2004	2004	2004	2004	2004
Ciudades	618	273	144	129	78	37	41	38	20	18
Regiones	548	82	41	41	91	44	47	87	49	38
Total	1.166	355	185	170	169	81	88	125	69	56

Cuadro 19 (continuación)

	7 a 15 años			16 a 17 años			18 años y mayores		
	Total	Niños	Niñas	Total	Niños	Niñas	Total	Niños	Niñas
Año	2003	2003	2003	2003	2003	2003	2003	2003	2003
Ciudades	182	110	76	41	20	21	10	6	4
Regiones	145	76	69	36	21	15	4	3	1
Total	327	186	141	77	41	36	14	9	5
Año	2004	2004	2004	2004	2004	2004	2004	2004	2004
Ciudades	170	107	63	51	28	23	8	3	5
Regiones	213	111	102	71	35	36	4	3	1
Total	383	218	165	122	63	59	12	6	6

Fuente: Junta de Servicios Sociales del Ministerio de Bienestar Social.

c) En hogares de guarda

Cuadro 20

Número de niños en hogares de guarda			
Año	2003	2004	2005
Ciudades	17	23	-
Regiones	4	33	-
Total	21	56	154

Fuente: Estudios estadísticos del Estado, estudio de los tribunales de familia y de distrito, 2003, 2004 y 2005.

d) Adoptados en el país o en el extranjero

Cuadro 21

	Adoptados de instituciones, total	Adoptados en Letonia				Adoptados en el extranjero			
		Total	Niños	Niñas	Niños discapacitados	Total	Niñas	Niños	Niños discapacitados
Año	2003	2003	2003	2003	2003	2003	2003	2003	2003
Ciudades	71	13	7	6	0	58	38	20	8
Regiones	15	2	1	1	0	13	7	6	0
Total	86	15	8	7	0	71	45	26	8
Año	2004	2004	2004	2004	2004	2004	2004	2004	2004
Ciudades	133	36	13	23	0	95	41	54	11
Regiones	40	7	4	3	1	35	15	20	1
Total	173	43	17	26	0	130	56	74	12

Fuente: Junta de Servicios Sociales del Ministerio de Bienestar Social.

41. Según el Ministerio de Asuntos de la Infancia y la Familia, en 2005 se adoptó a un total de 202 niños, 88 de los cuales se adoptaron en Letonia (de instituciones y en guarda), mientras que 114 niños acogidos en instituciones fueron adoptados en el extranjero.

4. **Precisen el número de niños discapacitados, hasta los 18 años de edad, desglosado por sexo, edad, grupo étnico u otras minorías y zonas urbanas o rurales, que en 2003, 2004 y 2005:**

a) **Vivían con su familia**

Año	Total	Número de niños discapacitados a quien se concedió un pago adicional a la prestación familiar estatal	Número de niños discapacitados en centros sociales
2003	11.011	10.264 ⁴	747 ⁵
2004	10.355	9.643 ⁴	712 ⁵

Fuente: Ministerio de Asuntos de la Infancia y la Familia.

b) **Niños discapacitados que se encontraban en instituciones**

42. Se proporciona atención y rehabilitación social en centros financiados por el Estado a los huérfanos de hasta 2 años de edad, a los niños discapacitados físicos y mentales de hasta 4 años de edad y a los niños discapacitados que sufren trastornos mentales de entre 4 y 18 años de edad. También hay instituciones financiadas por las administraciones locales que prestan asistencia a los huérfanos de entre 2 y 18 años de edad.

43. Las instituciones de asistencia y rehabilitación social a largo plazo proporcionan vivienda, asistencia y rehabilitación social. Se ofrecen servicios sociales en instituciones a huérfanos y niños privados de atención parental en los casos en que no es posible proporcionarles un hogar de guarda ni asignarles un tutor. Con el fin de facilitar el desarrollo de otras formas de tutela en instituciones de asistencia y rehabilitación social, en los cuatro primeros años de funcionamiento el Estado proporciona apoyo financiero a las instituciones de atención diurna para personas (incluidos niños) que sufren trastornos mentales.

44. Según su edad y estado de salud, se ofrece asistencia social a los niños en tres tipos de instituciones de asistencia a largo plazo:

i) Centros para huérfanos, que prestan la asistencia necesaria a los huérfanos y los niños privados de atención parental de hasta 2 años de edad y a los niños que tienen problemas de desarrollo físico y mental de hasta 4 años de edad;

⁴ Con arreglo a las enmiendas a la Ley de asistencia social, que entraron en vigor el 1º de julio de 2002, se conceden también pagos suplementarios a los discapacitados de 16 a 18 años.

⁵ A partir de 2002 el número de niños discapacitados indicado incluye también a los que viven en familias de guarda e instituciones sociales privadas.

- ii) Instituciones especializadas en asistencia social para niños, que proporcionan asistencia a los niños discapacitados con trastornos mentales graves de entre 4 y 18 años de edad.
- iii) Los orfanatos -residencias- ofrecen un hogar a los huérfanos y a los niños privados de atención parental de edades comprendidas entre los 2 y los 18 años. Estas instituciones están a cargo de las administraciones locales o de ONG.

Cuadro 23

Número de instituciones y de niños internados en instituciones

	Centros de asistencia para huérfanos			Orfanatos -residencias			Instituciones especializadas en asistencia social para niños			Total		
	2003	2004	2005	2003	2004	2005	2003	2004	2005	2003	2004	2005
Número de instituciones	6	5	5	61	61	59	3	3	3	70	69	67
Número de niños	647	564	485	2.382	2.182	2.040	367	359	356	3.396	3.105	2.881

Fuente: Ministerio de Bienestar Social.

Cuadro 24

Número y edad de los niños discapacitados que viven en instituciones

Año	Total	Niños	Niñas	0 a 2 años de edad			3 a 4 años de edad			5 a 18 años de edad			Internados durante el año		
				Total	Niños	Niñas	Total	Niños	Niñas	Total	Niños	Niñas	Total	Niños	Niñas
Total en el país															
2003	747	435	312	58	30	28	82	45	37	607	360	247	98	56	42
2004	712	410	302	55	35	20	63	33	30	594	342	252	84	45	39
2005	683	397	286	53	33	20	51	32	19	579	332	247	73	39	34
Centros de asistencia para huérfanos															
2003	300	177	123	58	30	28	76	43	33	166	104	62	47	30	17
2004	242	141	101	55	35	20	49	25	24	138	81	57	20	10	10
2005	223	139	84	51	32	19	35	24	11	137	83	54	21	14	7
Instituciones especializadas en asistencia social para niños															
2003	367	211	156	0	0	0	2	1	1	365	210	155	30	14	16
2004	359	205	154	0	0	0	6	2	4	353	203	150	29	16	13
2005	351	203	148	0	0	0	14	6	8	337	197	140	32	15	17
Orfanatos-residencias															
2003	80	47	33	0	0	0	4	1	3	76	46	30	21	12	9
2004	111	64	47	0	0	0	8	6	2	103	58	45	35	19	16
2005	109	55	54	2	1	1	2	2	0	105	52	53	20	10	10

Fuente: Ministerio de Bienestar Social.

Cuadro 25

Número de niños internados en instituciones

Año	Centros de asistencia para huérfanos			Orfanatos -residencias			Instituciones especializadas en asistencia social para niños			Total		
	2003	2004	2005	2003	2004	2005	2003	2004	2005	2003	2004	2005
Número de niños	327	343	293	626	794	883	30	29	32	983	1.166	1.208

Fuente: Ministerio de Bienestar Social.

c) Niños discapacitados en hogares de guarda

45. En el año 2004 se empezó a promover los hogares de guarda como una de las alternativas a la asistencia no familiar a menores, en virtud de la instrucción N° 766, de 10 de noviembre de 2003, relativa al concepto de hogar de guarda, en que se establecían las condiciones previas para formar la red de familias de guarda en Letonia y disminuir de esa manera el número de niños internados en instituciones no familiares.

46. Todavía no existen datos agregados sobre el número de niños discapacitados que se encuentran en hogares de guarda. Debido a su reciente creación, en la actualidad el programa de capacitación de familias de guarda no incluye información sobre el modo de cuidar de niños discapacitados y las familias no reciben apoyo financiero adicional si se ocupan de un niño discapacitado. Se supone que hay muy pocos niños discapacitados que viven en familias de guarda.

d) Niños discapacitados que asisten a escuelas ordinarias

Cuadro 26

Año escolar	Total	Escuelas generales a tiempo completo				Escuelas secundarias nocturnas	Escuelas de formación profesional	
		Preescolar	Primaria	Secundaria	Niños discapacitados		Total	Niños discapacitados
2003/04	364.325	8.238	78.326	216.103	1.633	14.869	46.789	295
2004/05	310.491	7.580	74.272	209.022	1.662	14.966	44.651	236
2005/06	331.562	7.083	69.181	197.992	1.663	14.569	42.737	297

Fuente: Información estadística anual, Ministerio de Educación y Ciencia.

Cuadro 27

Datos desglosados sobre niños discapacitados de hasta 18 años de edad que asisten a escuelas ordinarias

Año escolar	1° a 12° grado	Número total de niños discapacitados que asisten a escuelas ordinarias a tiempo completo	De ellos		Pertencientes a minorías étnicas
			Niñas	Niños de zonas urbanas/rurales	
2003/04	7-18	1.633	697	947/686	Los datos no son agregados
2004/05	7-18	1.662	707	1.085/577	
2005/06	7-18	1.663	697	1.055/608	

Fuente: Información estadística anual, Ministerio de Educación y Ciencia.

e) Niños discapacitados que asisten a escuelas especiales y a clases para niños discapacitados

Cuadro 28

Año escolar	Escuelas especiales ⁶ generales a tiempo completo, internados y clases para niños discapacitados
2003/04	9.822
2004/05	9.793
2005/06	9.691

Fuente: Información estadística anual, Ministerio de Educación y Ciencia.

f) Niños discapacitados que no están escolarizados

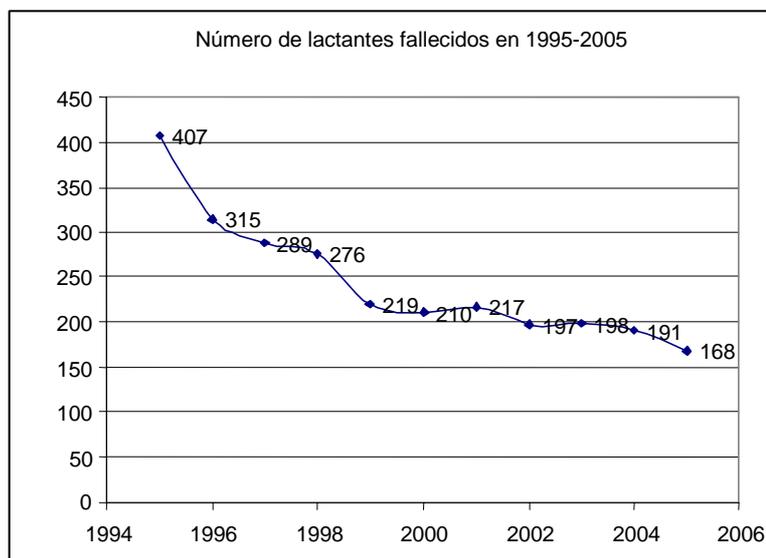
47. Según los datos facilitados en las directrices sobre el desarrollo de la educación, el 5,6% de los niños menores de 18 años no están escolarizados.

⁶ Escuelas especiales: escuelas para niños con discapacidades físicas o mentales.

5. **Faciliten datos estadísticos desglosados (por sexo, edad, grupo étnico u otras minorías y zonas urbanas o rurales), respecto de los años 2003, 2004 y 2005, sobre:**

a) **Tasas de mortalidad de lactantes y niños**

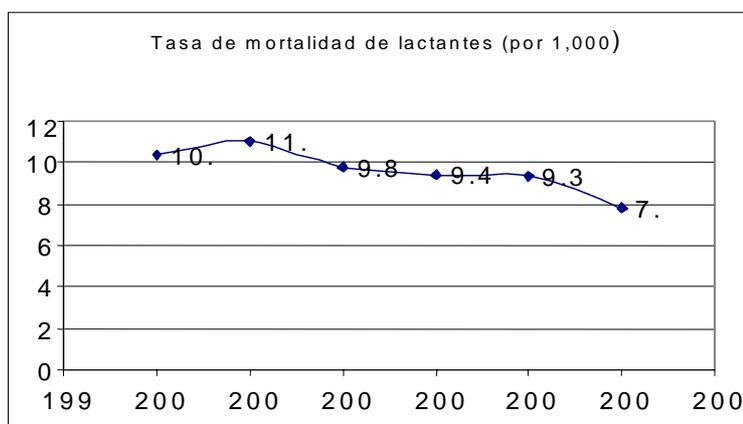
Cuadro 29



Fuente: Ministerio de Salud.

48. La tasa general de mortalidad de lactantes (0 a 1 año de edad) disminuyó en 2005. En 2003 murieron 198 lactantes, mientras que en 2004 sólo fueron 191. La tasa de mortalidad de lactantes y niños se redujo a 7,8 casos por 1.000 nacidos vivos (9,39 casos en 2004 y 9,43 en 2003 por 1.000 nacidos vivos).

Cuadro 30



Fuente: Ministerio de Salud.

49. En general, la tasa de mortalidad infantil se observa en el grupo de edad de entre 0 y 4 años. El nivel de mortalidad de los niños es más elevado que el de las niñas. En comparación con 2003, en que la tasa de mortalidad de los niños fue de 2,93 casos por 1.000 nacidos vivos, en 2005 la tasa de mortalidad de los niños disminuyó a 0,21 casos por 1.000 nacidos vivos. Entre las niñas, la tasa de mortalidad de este grupo de edad es la más elevada.

Cuadro 31
Tasas de mortalidad

Año	2003				2004				2005			
	0 a 4	5 a 9	10 a 14	15 a 17	0 a 4	5 a 9	10 a 14	15 a 17	0 a 4	5 a 9	10 a 14	15 a 17
Fallecidos (cifras absolutas)												
Niños	147	21	29	63	121	25	26	63	108	21	31	60
Niñas	109	11	10	38	109	15	7	40	95	10	15	23
Mortalidad (número por 1.000 en el grupo respectivo)												
Niños	2,93	0,40	0,35	0,82	2,36	0,50	0,34	0,83	0,21	0,04	0,04	0,08
Niñas	2,27	0,22	0,13	0,52	2,23	0,32	0,09	0,55	1,94	0,21	0,20	0,32

Fuente: Ministerio de Salud.

b) Tasas de vacunación

50. En 2005 el nivel de vacunación de los niños contra todas las infecciones, excepto la *Haemophilus influenzae* de tipo B, alcanzó el 95%.

- *Vacunación contra la hepatitis*

51. La vacunación de los recién nacidos contra la hepatitis B se inició en Letonia en 1997. En 2005 el 98,1% de los niños de 0 a 1 año de edad recibieron tres vacunas contra la hepatitis B. En comparación con 2000, en 2005 el nivel de vacunación había aumentado un 3,1%. En 2005 no se registraron en Letonia casos de infección por hepatitis B entre los niños menores de 1 año.

Cuadro 32
Vacunación contra la hepatitis B

(En porcentaje)

Edad/vacuna	2000	2001	2002	2003	2004	2005
1 año/3 ^a vacuna	95,0	96,1	97,8	98,1	98,1	98,1

Fuente: Ministerio de Salud.

- *Vacunación contra la tuberculosis*

52. La vacunación de los recién nacidos contra la tuberculosis se inició en Letonia en 1937. En 2005 el 99,9% de los niños de 0 a 1 año de edad fueron vacunados contra la tuberculosis.

En comparación con 2000, en 2005 el nivel de vacunación no varió (más del 99%). En 2005 no se registraron casos de infección por tuberculosis entre los niños menores de 1 año de Letonia.

Cuadro 33

Vacunación contra la tuberculosis

(En porcentaje)

Edad/vacuna	2000	2001	2002	2003	2004	2005
1 año/3 ^a vacuna	99,9	99,9	99,9	99,9	99,9	99,9

Fuente: Ministerio de Salud.

- *Vacunación contra la difteria y el tétanos*

53. La vacunación contra la difteria y el tétanos se inició en Letonia en 1958. En 2005 el 98,5% de los niños de 0 a 1 año de edad fueron vacunados contra la difteria y el tétanos (recibieron tres vacunas) y, en comparación con el año 2000, en 2005 el nivel de vacunación había aumentado un 2,6%. El 95,6% de los niños de entre 0 y 2 años de edad recibieron la cuarta vacuna y, en comparación con el año 2000, en 2005 el nivel de vacunación de este grupo de edad había aumentado un 4,1%. A los 9 años de edad, el 95,6% de los niños recibieron la quinta vacuna y, en comparación con el año 2000, en 2005 el nivel de vacunación había aumentado un 5%. A los 15 años de edad, el 96,1% de los niños recibieron la sexta vacuna y, en comparación con el año 2000, en 2005 el nivel de vacunación había aumentado un 4,5%.

Cuadro 34

Vacunación contra la difteria y el tétanos

Edad/vacuna	2000	2001	2002	2003	2004	2005
1 año/3 ^a vacuna	95,9	97,2	97,2	97,7	98,1	98,5
2 años/4 ^a vacuna	91,5	92,6	94,1	95,0	95,4	95,6
8 años/5 ^a vacuna	92,3	93,9	94,8	96,2	96,4	97,3
15 años/6 ^a vacuna	91,6	93,8	93,9	93,6	95,1	96,1

Fuente: Ministerio de Salud.

- *Vacunación contra la tos ferina*

54. La vacunación contra la tos ferina se inició en Letonia en 1958. En 2005, el 98,5% de los niños de 0 a 1 año de edad fueron vacunados contra la tos ferina (recibieron tres vacunas). En comparación con el año 2000, en 2005 el nivel de vacunación había aumentado un 2,9%. En el grupo de edad de 2 años, el 95,6% de los niños recibieron la vacuna de base. En comparación con el año 2000, en 2005 el nivel de vacunación había aumentado un 5,5%.

Cuadro 35

Vacunación contra la tos ferina

(En porcentaje)

Edad/vacuna	2000	2001	2002	2003	2004	2005
1 año/3ª vacuna	95,6	96,9	97,2	97,7	98,0	98,5
2 años/4ª vacuna	89,7	92,3	93,9	94,7	94,7	95,6

Fuente: Ministerio de Salud.

- *Vacunación contra la poliomielitis*

55. Desde 1963 no se han registrado casos de poliomielitis en Letonia. El 22 de junio de 2002 se declaró al país libre de poliomielitis. La vacunación se inició en Letonia en 1957. En 2005, el 98,5% de los niños de 0 a 1 año de edad fueron vacunados contra la poliomielitis (recibieron tres vacunas). En comparación con el año 2000, en 2005 el nivel de vacunación había aumentado un 2,7%. En el grupo de edad de entre 0 y 2 años, el 95,4% de los niños recibieron la vacuna de base y, en comparación con el año 2000, en 2005 el nivel de vacunación había aumentado un 3,8%. A los 8 años de edad, el 97,3% de los niños recibieron la quinta vacuna y, en comparación con el año 2000, en 2005 el nivel de vacunación había aumentado un 4,3%. A los 15 años de edad, el 96,8% de los niños recibieron la sexta vacuna y, en comparación con el año 2000, en 2005 el nivel de vacunación había aumentado un 3,6%.

Cuadro 36

Vacunación contra la poliomielitis

(En porcentaje)

Edad/vacuna	2000	2001	2002	2003	2004	2005
1 año/3ª vacuna	95,8	97,3	97,5	97,8	97,2	98,5
2 años/4ª vacuna	91,6	92,7	94,1	94,9	94,7	95,4
8 años/5ª vacuna	93,0	94,0	95,0	96,2	96,5	97,3
15 años/6ª vacuna	93,2	95,5	95,1	94,9	95,8	96,8

Fuente: Ministerio de Salud.

- *Vacunación contra la Haemophilus influenzae de tipo B*

56. La vacunación contra la *Haemophilus influenzae* de tipo B se inició en Letonia en 1994. En 2005, el 93,6% de los niños de 0 a 1 año de edad fueron vacunados contra la *Haemophilus influenzae* de tipo B (recibieron tres vacunas). En comparación con el año 2000, en 2005 el nivel de vacunación había aumentado un 14,7%; en cambio, en 2005 el nivel de vacunación disminuyó un 1,3% respecto de 2004.

Cuadro 37

Vacunación contra la *Haemophilus influenzae* tipo B

(En porcentaje)

Edad/vacuna	2000	2001	2002	2003	2004	2005
1 año/3 ^a vacuna	78,9	83,7	86,9	92,3	94,9	93,6

Fuente: Ministerio de Salud.

- *Vacunación contra el sarampión*

57. La vacunación contra el sarampión se inició en Letonia en 1968. En 2005, el 95% de los niños de entre 16 y 23 meses de edad fueron vacunados contra el sarampión (recibieron la primera vacuna) y, en comparación con el año 2000, en 2005 el nivel de vacunación había aumentado un 2,8%. A los 8 años de edad, el 98,3% de los niños recibieron la vacuna de base y, en este grupo de edad, en comparación con el año 2000, en 2005 el nivel de vacunación había aumentado un 5,2%. A los 15 años de edad, el 98,6% de los niños recibieron la segunda vacuna de base y, en comparación con el año 2000, en 2005 el nivel de vacunación había aumentado un 3,6%; en cambio, en 2005 el nivel de vacunación había disminuido un 0,2% respecto de 2004.

Cuadro 38

Vacunación contra el sarampión

(En porcentaje)

Edad/vacuna	2000	2001	2002	2003	2004	2005
16 a 23 meses/1 ^a vacuna	92,2	93,4	94,3	93,5	95,2	95,0
8 años/2 ^a vacuna	93,1	94,8	95,9	97,1	97,5	98,3
15 años/2 ^a vacuna	95,0	97,9	98,3	98,4	98,8	98,6

Fuente: Ministerio de Salud.

- *Vacunación contra las paperas*

58. La vacunación contra las paperas se inició en Letonia en 1983. En 2005, el 95% de los niños de entre 16 y 23 meses de edad fueron vacunados contra las paperas (recibieron la primera vacuna). En comparación con el año 2000, en 2005 el nivel de vacunación había aumentado un 2,8%. A los 8 años de edad, el 98,3% de los niños recibieron la segunda vacuna y, en relación con el año 2000, en 2004 el nivel de vacunación había aumentado un 6,2%. A los 15 años de edad, el 98,4% de los niños recibieron la segunda vacuna de base y, en este grupo de edad, en comparación con el año 2000, en 2005 el nivel de vacunación había aumentado un 67,9%.

Cuadro 39
Vacunación contra las paperas

(En porcentaje)

Edad/vacuna	2000	2001	2002	2003	2004	2005
16 a 23 meses/1ª vacuna	92,2	93,4	94,3	93,5	95,2	95,0
8 años/2ª vacuna	92,1	95,0	95,5	97,0	97,4	98,3
15 años/2ª vacuna	30,5	91,9	95,5	96,7	97,4	98,4

Fuente: Ministerio de Salud.

- *Vacunación contra la rubéola*

59. La vacunación contra la rubéola se inició en Letonia en 1993. En 2005, el 95% de los niños de edades comprendidas entre los 16 y los 23 meses fueron vacunados contra la rubéola (recibieron la primera vacuna). En comparación con el año 2000, en 2005 el nivel de vacunación había aumentado un 3,2%. A los 8 años de edad, el 98,3% de los niños recibieron la vacuna de base y, en comparación con el año 2000, en 2004 el nivel de vacunación había aumentado un 98,2%. A los 13 años de edad, el 94,8% de las niñas recibieron la segunda vacuna de base y, en relación con el año 2000, en 2005 el nivel de vacunación había aumentado un 68%.

Cuadro 40
Nivel de vacunación contra la rubéola

(En porcentaje)

Edad/vacuna	2000	2001	2002	2003	2004	2005
16 a 23 meses/1ª vacuna	92,2	93,4	94,3	93,5	95,2	95,0
8 años/2ª vacuna	92,1	95,0	95,5	97,0	97,4	98,3
13 años/2ª vacuna	30,5	91,9	95,5	96,7	97,4	98,4

Fuente: Ministerio de Salud.

c) Tasas de malnutrición

d) Niños contagiados o afectados por el VIH/SIDA

60. En 2005 disminuyó el número de niños infectados por VIH/SIDA. Ese año se registró solamente un caso de infección de lactantes por VIH/SIDA. Entre las niñas de edades comprendidas entre los 15 y los 17 años se registraron tres casos de infección por VIH/SIDA, es decir, cinco casos menos que en 2004.

Cuadro 41

Nivel de infecciones por VIH en los grupos de sexo y edad pertinentes

Grupo de edad	2003		2004		2005	
	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones
0 a 12 meses	1	0	1	0	0	1
1 a 9 años	1	0	1	1	1	0
10 a 14 años	0	0	0	0	0	0
15 a 17 años	5	3	8	1	3	0
18 a 49 años	121	264	100	192	94	186
50 años o más	4	4	4	13	7	7
Edad desconocida	0	0	1	1	0	0
Total	132	271	115	208	105	194

Fuente: Ministerio de Salud.

e) Embarazo precoz, aborto, infecciones de transmisión sexual, problemas de salud mental (como tasas de suicidio, trastornos de la alimentación, depresión), tabaquismo, alcoholismo y drogodependencia

- *Embarazo precoz*

61. En 2005, el número de niñas de entre 15 y 17 años de edad que dieron a luz fue de 451, es decir, 13 más que en 2003 y 11 más que en 2004. Asimismo, disminuyó el número de niñas que dieron a luz a una edad inferior a 14 años. En 2004, fueron tres las niñas menores de 14 años que dieron a luz, mientras que en 2003 fueron seis.

Cuadro 42

Número de niñas que dieron a luz

(Cifras absolutas)

2003		2004		2005	
Menores de 14 años	15 a 17 años	Menores de 14 años	15 a 17 años	Menores de 14 años	15 a 17 años
6	438	3	440	2	451

Fuente: Ministerio de Salud.

62. Ha disminuido el número de abortos practicados a niñas menores de edad. En 2005, los abortos artificiales de niñas de entre 15 y 17 años fueron 374. En comparación con 2004, se registró una disminución de 48 casos. Además, en 2005 sólo se practicaron abortos artificiales a 11 niñas menores de 14 años, mientras que en 2004 fueron 12.

- *Niños afectados por infecciones de transmisión sexual*

63. Se ha observado que el número de casos de primeras infecciones de transmisión sexual entre las niñas de edades comprendidas entre 0 y 17 años es superior al de los niños de la misma

edad. En 2005 disminuyó levemente el número de infecciones por sífilis, tanto entre los niños como entre las niñas de todos los grupos de edad.

Cuadro 43

Niños afectados por infecciones de transmisión sexual

(Primera vez; cifras absolutas)

Años	2003		2004		2005	
	0 a 14 años	15 a 17 años	0 a 14 años	15 a 17 años	0 a 14 años	15 a 17 años
Sífilis						
Varones	3	5	3	4	1	2
Mujeres	6	21	1	28	3	11
Gonorrea						
Varones	0	14	0	6	0	10
Mujeres	2	17	1	10	1	12

Fuente: Ministerio de Salud.

- *Niños afectados por enfermedades mentales*

Cuadro 44

Niños afectados por enfermedades mentales

(Primera vez; cifras absolutas)

Año	2003		2004		2005	
	0 a 14 años	15 a 17 años	0 a 14 años	15 a 17 años	0 a 14 años	15 a 17 años
Trastornos mentales orgánicos, incluidos sintomáticos	259	92	278	83	213	77
Esquizofrenia, trastornos esquizoides y delirantes	22	22	16	34	10	26
Trastornos del humor (afectivos)	6	10	4	21	5	9
Trastornos neuróticos, relacionados con el estrés y somatoformes	99	87	89	59	93	77
Síndromes del comportamiento asociados con trastornos fisiológicos y factores físicos	13	10	15	6	13	3
Trastornos del comportamiento y emocionales que se inician habitualmente en la infancia y la adolescencia (F90-F98)	299	67	311	83	312	70

Fuente: Ministerio de Salud.

- *Estadísticas sobre suicidios*

64. En 2005 aumentó el número de suicidios de jóvenes de edades comprendidas entre los 15 y los 17 años; se registraron 13 casos de suicidio, es decir, 0,17 casos por cada 1.000 jóvenes. En comparación con 2004, el número de suicidios en el mismo grupo de edad aumentó en cinco casos; en comparación con 2003, el número se incrementó en nueve casos.

Cuadro 45

Número de suicidios de personas menores de 18 años de edad

Año	2003				2004				2005			
	0 a 4	5 a 9	10 a 14	15 a 17	0 a 4	5 a 9	10 a 14	15 a 17	0 a 4	5 a 9	10 a 14	15 a 17
Tasa de mortalidad (cifras absolutas)												
Niños	0	0	3	4	0	1	1	8	0	0	4	13
Niñas	0	0	1	3	0	0	0	1	0	0	1	3
Estadísticas por cada 1.000 personas del mismo sexo												
Niños	0	0	0,04	0,05	0	0,02	0,01	0,11	0	0	0,05	0,17
Niñas	0	0	0,01	0,04	0	0	0	0,01	0	0	0,01	0,04

Fuente: Ministerio de Salud.

- *Estadísticas sobre drogodependencia*

65. En comparación con 2003 y 2004, en 2005 disminuyó el número de casos de abuso de sustancias psicoactivas entre los niños. En particular, el número de casos de abuso de tranquilizantes y somníferos pasó de los 40 casos registrados en 2003 a 10 casos en 2005.

Cuadro 46

Drogodependencia infantil

(Cifras absolutas)

	Año		
	2003	2004	2005
Total, intoxicación debida a abuso de sustancias psicoactivas o uso perjudicial	177	185	144
Uso de opioides	3	0	1
Uso de cannabinoides	43	44	33
Uso de sedantes e hipnotizantes	40	30	10
Uso de anfetaminas	9	23	18
Uso de alucinógenos	5	6	2
Uso de solventes volátiles	15	14	13
Uso de drogas múltiples y uso de otras sustancias psicoactivas	62	68	65

Fuente: Ministerio de Salud.

f) **Porcentaje de profesionales de la salud que atienden a los niños**

Cuadro 47

Especialistas (porcentaje del número total de doctores en medicina de Letonia)	Año		
	2003	2004	2005
Ginecólogos infantiles	0,04	0,01	0,01
Cirujanos infantiles	0,32	0,35	0,36
Pediatras	4,17	3,23	2,94
Neonatólogos	0,88	0,88	0,91
Psiquiatras infantiles	0,09	0,15	0,24
Especialistas en infecciones infantiles	0,06	0,05	0,09
Médicos de cabecera	13,32	15,22	15,60
Otorrinolaringólogos	2,03	1,95	1,97
Oftalmólogos	2,51	2,76	2,69
Médicos de urgencias	2,09	2,03	2,05
Dentistas	16,33	17,19	17,76

Fuente: Ministerio de Salud.

6. Con referencia al maltrato de menores, faciliten datos desglosados (por edad, sexo, grupo étnico u otras minorías y tipo de violación denunciada) respecto de los años 2003, 2004 y 2005, sobre:

a) Número de denuncias de maltrato de menores

66. Desde octubre de 2005, con arreglo a los nuevos métodos de contabilidad estadística, no se reúnen datos sobre casos de maltrato de menores.

Cuadro 48

	Año		
	2003	2004	2005 (enero a septiembre)
Número de denuncias de maltrato de menores recibidas por la Oficina del Fiscal General	55	68	34
Número de casos de maltrato de menores remitidos a otras instituciones	20	17	8
Número de casos de maltrato de menores remitidos a la Oficina del Fiscal General	4	5	8

Fuente: Oficina del Fiscal General.

b) Número y porcentaje de denuncias en que se toma una resolución judicial o alguna otra medida

Cuadro 49

	Año		
	2003	2004	2005 (enero a septiembre)
Número de denuncias en que se tomó una resolución judicial o alguna otra medida	32	42	22
Número de denuncias en que se tomó una resolución judicial o alguna otra medida y la decisión ha definido la infracción	4	14	5

Fuente: Oficina del Fiscal General.

c) Número de niños víctimas que han recibido asesoramiento y asistencia para recuperarse

Cuadro 50

Número de niños víctimas de violencia que han recibido servicio de rehabilitación social

Año	Número de niños	
	Institucional	En el lugar de residencia
2003	473	839
2004	560	941
2005	562	872

Fuente: Ministerio de Bienestar Social.

Cuadro 51

Fondos asignados a la rehabilitación social de los niños víctimas de violencia

Año	Presupuesto (lats)		
	Institucional	En el lugar de residencia	Total
2003	114.705,71	4.260,73	154.966,44
2004	132.140,11	45.172,82	177.312,93
2005	151.498,63	41.865,60	193.364,23

Fuente: Ministerio de Bienestar Social.

7. Especifiquen los criterios para definir la "pobreza" e indiquen el número de niños que viven por debajo del umbral de la pobreza

67. En 1998 el Gobierno de Letonia declaró su intención de luchar contra la pobreza y la exclusión social. Esta voluntad política llevó a que se aceptara el Memorando conjunto sobre la inclusión social. El 18 de diciembre de 2003, el Ministro de Bienestar Social firmó ese Memorando en Bruselas, con lo que se refrendó el compromiso del Gobierno de Letonia de luchar contra la pobreza y la exclusión social. En 2004 se aprobó el Plan nacional de reducción de la pobreza y la exclusión social para 2004-2006, que recibió financiación nacional y de los fondos estructurales de la Unión Europea.

68. En Letonia no se ha definido el umbral de pobreza. Desde 2003 la asistencia social se regula por la Ley de servicios y asistencia sociales, en que se aplica un enfoque distinto del utilizado anteriormente respecto de la prestación de asistencia social por las administraciones locales. El nuevo sistema se basa en una prestación de la administración local determinada en función de los medios de vida de los habitantes más pobres de los municipios, el ingreso mínimo garantizado.

69. En la instrucción del Consejo de Ministros N° 97, relativa al procedimiento para considerar necesitada a una familia o persona que vive sola, se establecen criterios para definir ese concepto. Si una persona o una familia reúne los requisitos establecidos, tiene derecho a recibir la asistencia social destinada a proporcionar apoyo material a las familias o personas necesitadas en situación de crisis para que puedan atender sus necesidades básicas y a promover la participación de las personas sanas en el mejoramiento de su situación, como se prevé en la sección 32 de la Ley de servicios y asistencia sociales.

70. En 2004, el 37,4% de todos los menores de 18 años vivían en los hogares más pobres. Mientras que en 2004 el 32% de las familias con tres o más hijos corrían el riesgo de caer en la pobreza, el riesgo de pobreza de las familias monoparentales con uno o más hijos alcanzó el 41%.

71. En 2004 se destinaron 3.497.133 lats a proporcionar el ingreso mínimo garantizado, que representan el 18,8% de todas las prestaciones pagadas con cargo al presupuesto de las administraciones locales, mientras que en 2003 fueron 2.554.675 lats, es decir el 16,4%.

Cuadro 52

Índice de riesgo de pobreza según los distintos grupos de población

(En porcentaje)

	2000	2001	2002	2003	2004
De la población total	16	...	16	16	19
Por género y edad					
Hombres	17	...	16	15	18
Mujeres	16	...	16	17	21
0 a 15 años de edad	19	19	21
16 a 24 años de edad	18	19	21

	2000	2001	2002	2003	2004
Hombres	18	19	21
Mujeres	18	20	20
Por tipo de hogar					
Hogar de una sola persona	21	25	40
Hogar de una sola persona de 65 años o mayor	17	28	53
Hogar de 2 adultos menores de 65 años sin hijos a su cargo	15	14	15
Hogar de 2 adultos menores de 65 años y otros mayores de 65 años sin hijos a su cargo	7	10	13
Otros tipos de hogares sin hijos a su cargo	10	12	14
Familia incompleta con uno o más hijos a su cargo	35	35	41
2 adultos, 1 hijo a su cargo	14	13	11
2 adultos, 2 hijos a su cargo	19	13	17
2 adultos, 3 o más hijos a su cargo	22	32	32
Otros tipos de hogares con hijos a su cargo	15	18	19

Fuente: Ministerio de Economía.

72. El índice de riesgo de pobreza se define como el 60% del ingreso medio del miembro del hogar equivalente y se calcula para todo el Estado, sin vincularlo a los grupos sociales, incluidas las familias con hijos. El umbral del riesgo de pobreza señalado tiene únicamente valor ilustrativo y no puede utilizarse para determinar el nivel de pobreza; tampoco está relacionado con la ejecución de políticas sociales del Estado.

8. Con referencia al derecho a la educación, faciliten datos estadísticos desglosados (por sexo, edad, grupo étnico, comprendidas las minorías y los hijos de inmigrantes, y zonas urbanas o rurales) sobre los años 2003, 2004 y 2005, como porcentaje del grupo de edad pertinente

a) Tasas de alfabetización

Cuadro 53

Población analfabeta

	1989			2000		
	Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres
Total	12.133	2.729	9.404	5.361	2.146	3.215
Grupos de edad (años)						
7 a 9	-	-	-	588	359	229
10 a 14	544	336	208	316	186	130
15 a 19	445	272	173	415	245	170
Total para el grupo de edad de 7 a 19 años	989	608	589	1.907	790	529
Mayores de 70	7.634	698	6.936	1.597	163	1.434

Fuente: Censo de población y vivienda, 2000.

b) **Tasas de matrícula y terminación de los estudios**

Cuadro 54

Matrícula de alumnos en el 1º grado

Curso académico	Número de alumnos
2003/04	20.521
2004/05	19.539
2005/06	18.904

Fuente: Datos de la Oficina Estadística del Ministerio de Educación y Ciencia.

c) **Número y porcentaje de abandonos, repetición y retención**

Cuadro 55

Deserción escolar en los centros de enseñanza general a tiempo completo

Curso académico	Total	Porcentaje de la matrícula	De los cuales	
			Mujeres	Niños de zonas urbanas
2003/04	10.424	3,33	4.400	7.171
2004/05	10.838	3,6	4.242	7.579

Fuente: Oficina Central de Estadística de Letonia, 2005.

Cuadro 56

Alumnos que repiten curso en los centros de enseñanza general a tiempo completo

Curso académico	Total	Porcentaje de la matrícula	De los cuales eran niñas
2003/04	10.246	3,28	2.807 (1,81%)
2004/05	8.348	2,79	2.377 (1,59%)

Fuente: Oficina Central de Estadística de Letonia, 2005.

d) **Relación maestro/niños y número de niños por aula**

73. La tasa de niños por profesor en las escuelas de enseñanza general a tiempo completo en el curso académico 2004 fue de 9,15.

74. El promedio de niños por aula en los centros de enseñanza general a tiempo completo en el curso 2005 fue de 19.

9. Faciliten datos estadísticos desglosados (por sexo, edad, grupo étnico u otras minorías, zonas urbanas o rurales y tipo de delito) respecto de los años 2003, 2004 y 2005, en particular sobre el número de:

a) Personas de menos de 18 años que presuntamente han cometido delitos denunciados a la policía

• *2003*

75. Según el Centro de Estadística del Ministerio del Interior, en 2003 de los 25.283 delitos resueltos, 4.255 habían sido cometido por menores, esto es el 16,8%. De ellos, 2.539 delitos, es decir, el 71,8% de los delitos cometidos por menores, fueron delitos graves.

76. En Riga se registraron 835 delitos cometidos por menores, que representan el 19,6% del número total de delitos registrados. En las zonas urbanas los menores cometieron 969 delitos, esto es, el 22,8% del total de los delitos registrados, mientras que en las rurales fueron 2.402 (56,5%).

77. Los delitos más frecuentes cometidos por los menores fueron: el hurto (2.490), el vandalismo (257), y el robo (256). Entre los delitos menos frecuentes destacan 88 delitos con lesiones corporales graves, 11 asesinatos y 10 violaciones.

78. En 2003, el 48,3% de los delitos cometidos por menores lo fueron en grupo, el 23,5% en estado de embriaguez y el 1,6% bajo la influencia de estupefacientes. El 35% fue cometido por jóvenes con antecedentes penales.

79. Se enjuició a 3.395 menores, de los que 1.190 tenían entre 14 y 15 años de edad, y 1.337 por jóvenes de entre 16 y 17 años. Del total de menores, 287 (8,5%) eran de sexo femenino.

• *2004*

80. En 2004 de los 30.062 delitos resueltos, los menores habían cometido 4.189, esto es, un 13,9% del total. Los delitos graves cometidos por menores fueron 2.564, es decir, el 56,4% del total.

81. En Riga los menores cometieron 790 delitos, esto es, el 18,9% del número total de delitos registrados. En las zonas urbanas los menores cometieron 918 delitos, que representan el 21,9% de todos los delitos registrados, mientras que en las zonas rurales fueron 2.425 (57,9%).

82. Los delitos que más frecuentemente cometieron los menores fueron: el hurto (2.413), el vandalismo (296) y el robo (212). Entre los delitos menos frecuentes cometidos por menores destacan 75 casos de lesiones corporales graves, 10 asesinatos y 7 violaciones.

83. En 2004, el 40,5% de los delitos cometidos por menores se llevaron a cabo en grupo, el 22,8% se cometió en estado de embriaguez y el 2,6% bajo los efectos de estupefacientes. El 32,7% de los delitos fue cometido por jóvenes con antecedentes penales.

84. Se enjuició a 3.693 menores, de los que 1.516 tenían entre 14 y 15 años de edad y 2.177 entre 16 y 17 años. Del total mencionado, 365 (9,9%) fueron cometidos por muchachas.

- 2005

85. Tras la entrada en vigor de la nueva Ley de procedimiento penal el 1º de octubre de 2005, también empezó a funcionar el nuevo sistema de reunión de datos. El nuevo Registro de Delitos se pondrá en marcha en el primer trimestre de 2006. Así pues, por el momento los únicos datos estadísticos disponibles son los correspondientes a los primeros nueve meses de 2005.

86. Según el Centro de Estadística del Ministerio del Interior, en 2005, de los 7.510 delitos no resueltos, 2.465 habían sido cometidos por menores (14,1%). Del total de delitos cometidos por menores, 1.342 (54,4%) fueron delitos graves.

87. En Riga se registraron 485 delitos cometidos por menores, esto es, el 19,7% del total de delitos registrados. En las zonas urbanas los menores cometieron 514 delitos, es decir, el 20,9% de todos los delitos registrados, mientras que en las zonas rurales fueron 1.433 (58,1%).

88. Los delitos más frecuentes cometidos por menores fueron: el hurto (1.427), el vandalismo (190), y el robo (144). En los primeros nueve meses de 2005 se observó que un gran número de los delitos cometidos por menores se llevaron a cabo en grupos organizados (41,7%). También los menores cometieron 41 delitos deliberados de lesiones físicas graves, 9 asesinatos y 4 violaciones.

89. En 2005 el 41,7% de los delitos cometidos por menores se llevaron a cabo en grupo, el 22,2% en estado de embriaguez y el 1,1% bajo los efectos de estupefacientes. El 33,7% de los delitos fueron cometidos por jóvenes con antecedentes penales.

90. Fueron enjuiciados 2.492 menores, de los que 1.017 tenían entre 14 y 15 años y 1.475 entre 16 y 17 años.

Cuadro 57

Delincuentes menores de edad

	2003	2004	2005 (enero - septiembre)
Total en Letonia	2.927	3.693	2.492
En Riga	666	767	468
En zonas urbanas	708	759	506
En zonas rurales	1.520	2.113	1.484

Fuente: Ministerio del Interior.

Cuadro 58

Tipos de delitos cometidos por menores

Tipos de delito	Zonas				
	Año	Total en Letonia	En Riga	En zonas urbanas	En zonas rurales
Homicidio	2003	11	3	5	3
	2004	10	1	2	7
	Enero - septiembre de 2005	9	2	3	4
Lesiones físicas infligidas deliberadamente	2003	88	11	20	56
	2004	75	14	10	51
	Enero - septiembre de 2005	41	8	10	23
Lesiones físicas graves (incluidas las infligidas deliberadamente)	2003	20	3	3	13
	2004	18	5	3	10
	Enero - septiembre de 2005	10	2	3	5
Violación	2003	10	1	3	6
	2004	7	2	1	4
	Enero - septiembre de 2005	4	-	1	3
Robo	2003	256	122	63	70
	2004	212	115	37	57
	Enero - septiembre de 2005	144	75	49	19
Hurto	2003	2.490	395	612	1.459
	2004	2.413	362	579	1.457
	Enero - septiembre de 2005	1.427	283	269	866

Fuente: Ministerio del Interior.

b) Personas de menos de 18 años que han sido condenadas y sentenciadas y tipo de castigo o sanción impuesto, incluida la duración de la privación de libertad

91. No se dispone aún de un desglose por grupo étnico u otras minorías ni por zonas urbanas o rurales de las personas condenadas.

Cuadro 59

Condenados menores de edad en 2003

Condenados					Edades		Con antecedentes penales			Prisión como sanción básica						Otras sanciones						
Total	Muchachas	Delitos cometidos en grupos organizados	Menores fuera del medio familiar	Estudiantes y empleados	14 y 15 años de edad	16 y 17 años de edad	No enjuiciados	Sin responsabilidad penal	Condenados con eliminación de antecedentes penales	Condenados sin eliminación de antecedentes penales	Hasta 1 año	1 a 3 años	3 a 5 años	5 a 10 años	10 a 15 años	Con suspensión de pena	Multa	Incluida multa condicional	Servicio comunitario	Incluido servicio comunitario condicional	Exento de responsabilidad y pena	Medidas obligatorias de carácter correccional
1.838	122	1.323	149	1.300	530	1.308	1.332	16	73	417	49	258	57	40	3	1.195	22	11	104	20	110	64

Fuente: Ministerio de Justicia.

Cuadro 60

Condenados menores de edad en 2004

Condenados					Edades		Con antecedentes penales			Prisión como sanción básica						Otras sanciones							
Total	Muchachas	Delitos cometidos en grupos organizados	Menores fuera del medio familiar	Estudiantes y empleados	14 y 15 años de edad	16 y 17 años de edad	No enjuiciados	Sin responsabilidad penal	Condenados con eliminación de antecedentes penales	Condenados sin eliminación de antecedentes penales	Hasta 1 año	1 a 3 años	3 a 5 años	5 a 10 años	10 a 15 años	Con suspensión de pena	Multa	Multa y libertad condicional	Servicio comunitario	Incluido servicio comunitario condicional	Exentos del cumplimiento de la pena	Medidas obligatorias de carácter correccional	Medidas obligatorias de carácter médico
1.786	125	1.258	152	1.327	528	1.258	1.320	15	80	371	43	224	30	26	1	1.125	15	3	142	31	180	127	3

Fuente: Ministerio de Justicia.

- c) **Personas de menos de 18 años que han sido juzgadas como adultos**
- d) **Centros de detención para personas de menos de 18 años y su capacidad**

92. No existe una instalación separada de detención de delincuentes menores de edad y varones; el Centro Educativo de Cēsu puede acoger a 124 personas. Las delincuentes menores de edad cumplen sus penas en la cárcel de mujeres de Iļģuciems en un pabellón separado con capacidad para diez reclusas que se ajusta a las condiciones de las instituciones correccionales para delincuentes menores de edad.

- e) **Personas de menos de 18 años reclusas en esos centros y menores reclusos en centros para adultos**

Cuadro 61

	Centro Educativo para delincuentes menores de edad de Cēsu	Cárcel de Mujeres de Iļģuciems
2004 (a 5 de marzo)	102 condenados menores de edad	3 condenadas menores de edad
2005 (a 7 de enero)	91 condenados menores de edad	3 condenadas menores de edad
2006 (a 6 de marzo)	94 condenados menores de edad	3 condenadas menores de edad

Fuente: Ministerio de Justicia.

- f) **Personas de menos de 18 años en prisión preventiva y duración media de su reclusión**

Cuadro 62

Lugar	Año		
	A 5 de marzo de 2004	A 7 de enero de 2005	A 6 de marzo de 2006
Centro Educativo para Menores Delincuentes de Cēsu	5 varones menores de edad	8 varones menores de edad	10 varones menores de edad
Cárcel de Matīsa	85 varones menores de edad	76 varones menores de edad	64 varones menores de edad
Cárcel de Daugavpils	22 varones menores de edad	16 varones menores de edad	
Cárcel de Liepājas	17 varones menores de edad	22 varones menores de edad	
Cárcel de Mujeres de Iļģuciems	Ninguna	4 mujeres menores de edad	5 mujeres menores de edad

Fuente: Ministerio de Justicia.

g) Denuncias de abusos y maltrato de personas de menos de 18 años durante su arresto y prisión

93. No se disponen de datos precisos sobre el número de denuncias de abusos y maltrato de menores de 18 años en el momento de su detención y durante su reclusión. Según la información proporcionada por la Administración Penitenciaria de Letonia, no se ha presentado denuncia alguna de abusos y maltrato de personas menores de 18 años en el momento de su detención y durante su reclusión, pero ello no es óbice para que se hayan presentado denuncias contra otras instituciones. Los menores también tienen el derecho y la posibilidad de reunirse con la dirección de la prisión, lo que ha permitido resolver *in situ* un importante número de quejas.

10. Con referencia a las medidas especiales de protección, faciliten datos estadísticos (por sexo, edad, grupo étnico u otras minorías de zonas urbanas o rurales), respecto de los años 2003, 2004 y 2005, sobre el número de:

a) Niños objeto de explotación sexual, como la prostitución, la pornografía y la trata, y número de los que han tenido acceso a servicios de recuperación, reinserción u otro tipo de asistencia

Cuadro 63

	2003	2004	2005
Número de víctimas menores de edad en relación con los supuestos del artículo 154 ¹ de la Ley penal sobre la trata de seres humanos	-	3	-
Número de víctimas menores de edad en relación con los supuestos del artículo 165 ¹ de la Ley penal sobre la entrega de una persona para su explotación sexual	1	2	-

Fuente: Ministerio del Interior.

94. Tras las revisiones de la Ley penal de Letonia en 2000, ha disminuido el número de menores involucrados en la prostitución y el número de menores enviados al extranjero con fines de trata de seres humanos. En 2005 no hubo niños víctimas de trata en Letonia ni tampoco ningún caso de niños enviados al extranjero para su explotación sexual.

95. Además, el artículo 51 "Protección del menor contra actividades ilícitas" de la Ley de protección de los derechos del niño, dispone lo siguiente:

"1) Quienes cometan actos de violencia contra un menor, lo alienten o lo obliguen a tomar parte en actividades sexuales, explotación sexual o prostitución, serán sancionados con arreglo a lo prescrito por la ley.

2) Al menor que sea víctima de un delito, explotación, abuso sexual, violencia o cualesquiera actos ilícitos, crueles o degradantes, se le proporcionará ayuda de emergencia gratuitamente, de conformidad con los procedimientos establecidos por el Gobierno, a fin

de que pueda recuperar su salud física y mental e integrarse en la sociedad. Ese tratamiento médico y reintegración tendrán lugar en un entorno favorable para la salud, la autoestima y la dignidad del menor, y se protegerá escrupulosamente la intimidad del menor.

3) Toda persona tiene el deber de informar a la policía u otra institución competente de todo acto de violencia u otro delito cometido contra un menor. En su defecto, la persona será considerada responsable con arreglo a lo prescrito por la ley."

96. El artículo 52 "Niños víctimas de la violencia o de otros actos ilegales" de la Ley de protección de los derechos del niño, dispone lo siguiente:

"1) Se crearán instituciones especiales o secciones en las instituciones médicas generales y se asignarán recursos especiales en el presupuesto del Estado para el tratamiento y la rehabilitación de los menores que hayan sido víctimas de violencia. El Estado correrá con los gastos del tratamiento médico y de rehabilitación y su importe será cobrado a los autores mediante procedimientos de subrogación.

2) Se proporcionará tratamiento médico especial al menor que haya contraído una enfermedad de transmisión sexual. Los responsables de la enfermedad del menor serán considerados responsables con arreglo a lo prescrito por la ley y se les cobrarán los gastos del tratamiento médico."

Desde 2000 a todo niño víctima de actos delictivos (delito, explotación, abuso sexual, violencia u otro acto ilícito, cruel o humillante) se le proporciona, con cargo al presupuesto del Estado, la ayuda necesaria para que pueda recuperar su salud física y mental y reintegrarse a la comunidad.

97. La rehabilitación social se facilita en el lugar de residencia y en instituciones especializadas, donde personal especialmente capacitado en la rehabilitación de niños víctimas de abusos presta servicios de psicología, psicoterapia o asistencia social.

Cuadro 64

Número de niños víctimas de violencia que han recibido rehabilitación social

Año	Número de niños	
	Institucional	En su lugar de residencia
2003	473	839
2004	560	941
2005	562	872

Fuente: Ministerio de Bienestar Social.

Cuadro 65

Presupuesto para la rehabilitación social de los niños víctimas de violencia

Año	Presupuesto en lats		
	Institucional	En su lugar de residencia	Total
2003	114.705,71	40.260,73	154.966,44
2004	132.140,11	45.172,82	177.312,93
2005	151.498,63	41.865,60	193.364,23

Fuente: Ministerio de Bienestar Social.

98. La capacitación de los especialistas que asistan a los niños víctimas de violencia se sufraga con cargo al presupuesto del Estado. En 2003 se consignaron para esas actividades 2.164,27 lats.

b) Niños no acompañados y niños refugiados o que piden asilo

99. La respuesta a esta pregunta ya se proporcionó en la sección A, en concreto en la pregunta 1 c) del presente documento.

c) Niños de menos de 16 años que trabajan

100. La Ley de protección de los derechos del niño fue aprobada por el Parlamento de Letonia el 19 de junio de 1998. El artículo 15 "Derechos del niño y protección contra la explotación" de dicha ley, dispone lo siguiente:

"1) Todo niño tiene el derecho a ser protegido de la explotación económica y las condiciones de empleo que sean peligrosas o perjudiciales para su salud o para su desarrollo físico, psicológico o moral, el trabajo nocturno y los horarios de trabajo que sean un impedimento para su educación.

2) Todo niño tiene el derecho a estar protegido de la explotación física y mental, la explotación sexual y la seducción, así como, de cualesquiera otras formas de explotación que de alguna manera pudiesen perjudicar al menor."

101. La Ley del trabajo proporciona cierta protección a los niños contra el trabajo infantil ilícito. En su artículo 37 "Prohibiciones y restricciones del empleo" dispone lo siguiente:

"1) Está prohibido emplear a niños en un trabajo permanente. A los efectos de la presente ley, se entenderá por niño toda persona menor de 15 años de edad y menor de 18 que curse estudios de enseñanza básica.

2) En casos excepcionales, los menores de 13 años, siempre y cuando uno de los progenitores (tutor) haya dado su consentimiento por escrito, podrán ser empleados fuera del horario escolar para realizar un trabajo ligero y no perjudicial para su seguridad, salud, moral y desarrollo. Ese empleo no interferirá con la educación del menor. El Consejo de

Ministros determinará las actividades laborales en las que podrá emplearse a un menor a partir de la edad de 13 años.

3) En casos excepcionales, y si uno de los progenitores (tutor) da su consentimiento por escrito y se ha obtenido la autorización de la Inspección de Trabajo del Estado, se podrá emplear a un niño en actividades culturales, artísticas, deportivas y de publicidad, si dicho empleo no es perjudicial para su seguridad, salud, moral y desarrollo. Esa actividad laboral no deberá interferir con los estudios del menor. El Consejo de Ministros establecerá los procedimientos de expedición de tales autorizaciones para el empleo de niños en actividades culturales, artísticas, deportivas y de publicidad, así como las restricciones que deberán figurar en esos permisos en relación con las condiciones de trabajo y de empleo.

4) Está prohibido emplear a adolescentes en trabajos que por las condiciones en que se desarrollan entrañen un riesgo para su seguridad, salud, moral y desarrollo. A los efectos de la presente ley, se entenderá por adolescente toda persona de edad comprendida entre 15 y 18 años que no se considere niño con arreglo al párrafo 1 del presente artículo. El Consejo de Ministros determinará las actividades laborales en las que está prohibido el empleo de adolescentes y las excepciones en las que ese tipo de actividad laboral está permitida."

102. Además Letonia ha iniciado el proceso de ratificación del Convenio N° 182 de la OIT (Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil), de 1999. El proyecto de ley de ratificación ha sido presentado al Consejo de Ministros, y posteriormente deberá ser aprobado por el Parlamento.

d) Niños de la calle

103. Con arreglo al párrafo 14 del artículo 1 de la Ley de protección de los derechos del niño, se entenderá por niños de la calle los menores que tienen una vinculación insuficiente con el entorno familiar y pasan la mayor parte de su tiempo en la calle o en otras condiciones no idóneas para su desarrollo.

Cuadro 66

Niños rehabilitados en 2004

Tipo de violencia	Número de niños rehabilitados
Violencia emocional, en particular descuido del menor	819 ⁷

Fuente: Publicación estadística "Niños en Letonia, 2005".

104. Según el análisis de los informes estadísticos de los tribunales de familia y de distrito correspondiente al año 2004 (www.bm.gov.lv), al 1° de enero de 2004 las familias en condiciones no favorables eran 9.436, en las que vivían unos 18.451 menores. En comparación

⁷ Un menor puede haber sido rehabilitado varias veces al año.

con 2003 el número de niños de familias, en condiciones no favorables se redujo en 487 y en comparación con el año 2002 en 726 familias.

105. El número de beneficiarios de servicios sociales proporcionados por las administraciones locales en guarderías fue de 1.542 en 2004 y 3.132 en 2003⁸.

⁸ Datos proporcionados por la Junta de Servicios Sociales.

Sección B

MEDIDAS GENERALES DE APLICACIÓN

- 1. Información sobre las actividades previstas o planificadas en relación con las recomendaciones formuladas en las anteriores observaciones finales del Comité (CRC/C/15/Add.142) sobre el informe inicial de Letonia (CRC/C/11/Add.22).**

El Comité querría recibir información sobre las actividades previstas o planificadas en relación con las recomendaciones contenidas en las anteriores observaciones finales del Comité (CRC/C/15/Add.142) sobre el informe inicial de Letonia (CRC/C/11/Add.22) que todavía no han tenido cabal cumplimiento. En particular, desearía recibir información sobre las medidas tomadas para dar aplicación a sus observaciones finales en relación con:

- **La modificación y promulgación de la legislación pertinente (párrs. 7 y 21);**
- **Las políticas coordinadas referentes a los derechos del niño (párr. 9);**
- **La asignación de recursos con cargo al presupuesto (párr. 11);**
- **El desarrollo de un sistema para recoger datos e indicadores desglosados (párrs. 15 y 24); y**
- **La participación de las ONG indicadas (párr. 19).**

Sírvanse explicar los obstáculos que impiden la aplicación de la Convención y la forma en que el Estado Parte se propone superarlos.

106. Ya se respondió pormenorizadamente a la pregunta en el segundo informe periódico que presentó Letonia al Comité.

- 2. Actualicen la información sobre el estatus de:**

- *El programa nacional para mejorar la situación de los niños y las familias*

107. De conformidad con el apartado 1 del primer párrafo del artículo 65 de la Ley de protección de los derechos del niño, el Ministerio de Asuntos de la Infancia y la Familia aprueba el programa nacional anual para mejorar la situación del niño y la familia. Este programa público se plasma en un documento en que se establece un plan de acción destinado a promover la condición social y jurídica del menor y la familia llevando a cabo actividades centradas en la protección y la promoción de los derechos del niño. Las prioridades del plan de acción en 2005 fueron las actividades de apoyo a la familia, así como la colaboración de los niños y los jóvenes en la formulación de medidas y la creación de un entorno favorable. De conformidad con el programa "Una Letonia apropiada para los niños 2004-2007" y el plan de acción aprobado el 30 de noviembre de 2004 para aplicar el concepto de política nacional en materia de familia en 2004-2013, las prioridades del Programa nacional para mejorar la situación del niño y la familia en 2006 son el apoyo a las familias con niños y la colaboración de los niños y jóvenes en la promoción de la creación de un entorno favorable. Las actividades del programa nacional

corren a cargo del Ministerio de Asuntos de la Infancia y la Familia, los beneficiarios de subvenciones públicas o las personas que llevan a cabo determinadas actividades.

- *Principales posiciones del documento "Una Letonia apropiada para los niños (2004-2005)"*

108. El Ministerio de Asuntos de la Infancia y la Familia, a fin de integrar los principios del documento de resultados titulado "Un mundo apropiado para los niños", aprobado en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas⁹, en los documentos de planificación de medidas de Letonia y mejorar la calidad de vida de los niños de distintos grupos sociales, en particular reducir las situaciones negativas que influyen en el desarrollo integral del niño, formuló las principales posiciones en el documento "Una Letonia apropiada para los niños", que aprobó el Consejo de Ministros el 31 de marzo de 2004.

109. Sobre la base de esas posiciones principales, se formuló el programa "Una Letonia apropiada para los niños 2004-2007", en el que se estableció una serie de objetivos a corto plazo, y que fue aprobado por el Consejo de Ministros el 21 de septiembre de 2004.

110. El Ministerio de Asuntos de la Infancia y la Familia reúne anualmente información sobre las actividades realizadas en el marco de los documentos normativos antes mencionados, sobre cuya base se prepara el informe anual.

- *Documento marco para una política nacional de la familia*

111. En 2002 el Consejo de Ministros aprobó el concepto de "política nacional de la familia" a fin de fundamentar la necesidad de contar con una política común de apoyo a la familia, en el que se formulaban propuestas concretas de desarrollo de esa política, se indicaban principios para el reparto de responsabilidades entre la familia, la sociedad y el Estado, y se determinaban las posibles soluciones institucionales para coordinar la política de apoyo a la familia.

112. A fin de determinar un conjunto de actividades concretas en la esfera de la política nacional de la familia, de conformidad con los principios enunciados, el 30 de noviembre de 2004 se aprobó el Plan de acción para la aplicación del concepto de política nacional de la familia en los años 2004 a 2013.

113. Los principales objetivos del Plan de acción son los siguientes:

- i) Creación de un entorno familiar favorable;
- ii) Mejora del empleo para los miembros de la familia;
- iii) Apoyo para solucionar los problemas de vivienda familiar;

⁹ El documento fue aprobado el 10 de mayo de 2002 y en él se establecía que para fines de 2003 todos los Estados Partes debían haber preparado un documento de planificación de la política nacional en la esfera de los derechos del niño, y tenían hasta 2005 para cumplir los objetivos enunciados en dicho documento.

- iv) Garantías de ayuda financiera a las familias;
- v) Apoyo a las familias en el proceso educativo;
- vi) Adecuación del sistema educativo a las necesidades de la familia;
- vii) Mejora del sistema de atención de los niños en edad de recibir enseñanza preescolar y primaria;
- viii) Apoyo a las familias en forma de información;
- ix) Mejora de la atención sanitaria de las familias;
- x) Apoyo a las familias que incluyen personas con necesidades especiales;
- xi) Apoyo a las familias que luchan contra distintas adicciones;
- xii) Apoyo a las familias en situación de crisis;
- xiii) Lucha contra la violencia en la familia;
- xiv) Mejora del sistema institucional de apoyo a las familias.

114. El Ministerio de Asuntos de la Infancia y la Familia reúne información sobre el avance de la aplicación del Plan de acción, sobre cuya base prepara un informe anual de actividades que remite al Consejo de Ministros.

- *Plan para la aplicación de la estrategia de atención de la salud maternoinfantil*

115. El Ministerio de Salud es el encargado de llevar adelante el Plan para la aplicación de estrategia de atención de la salud maternoinfantil. El Plan fue aprobado por un decreto del Ministerio de Salud el 30 de enero de 2004. Con arreglo al Plan, en Letonia se están ejecutando distintos programas en la esfera de la salud infantil y juvenil, la salud sexual y reproductiva y la salud materna.

116. Para mejorar la salud de los jóvenes, se entablaron consultas entre expertos letones y el Ministerio de Salud, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, representantes de ONG y organizaciones juveniles. Esas consultas dieron como resultado la formulación de un concepto de servicios médicos para los jóvenes.

117. Para facilitar el desarrollo del sistema de atención sanitaria para los jóvenes, la Universidad de Letonia ofrece programas de postgrado para personal sanitario. En estos momentos, hay 119 especialistas inscritos en el programa, principalmente ginecólogos, especialistas en maternidad, médicos generalistas, pediatras y enfermeras de maternidad. Con arreglo al programa de estudios, se instruye a los especialistas en los problemas específicos de los jóvenes y los medios para detectarlos.

118. Con miras a facilitar el inicio de un estilo de vida sano y la lactancia, diez hospitales han recibido el certificado de hospital adaptado a los lactantes y tres hospitales han recibido un certificado provisional.

- *Indiquen asimismo las disposiciones previstas o ya tomadas para elaborar una política nacional general a largo plazo y un plan nacional de la infancia*

119. Además, el Ministerio de Asuntos de la Infancia y la Familia ha preparado una estrategia para 2006-2008 a fin de mejorar su proceso de planificación presupuestaria a mediano plazo vinculando directamente los documentos de planificación de medidas y las actividades de ejecución con los recursos presupuestarios disponibles y necesarios. En el informe periódico así como en el presente documento, se proporciona amplia información sobre los distintos programas a largo, mediano y corto plazo.

3. Comuniquen si la Convención ha sido invocada directamente ante los tribunales de Letonia, incluida la Satversme (Tribunal Constitucional), y, de ser así, den ejemplos

120. Desde el 1º de mayo de 2004 los tribunales de Letonia se han referido a la Convención en sus fallos o decisiones en más de 113 casos. En el anexo I del presente documento se facilita información más detallada. La Convención se ha invocado también en varios fallos de la Satversme (Tribunal Constitucional), por ejemplo:

- i) El 11 de octubre de 2004 el Tribunal Constitucional examinó la causa N° 2004-02-0106, relativa a la compatibilidad del párrafo 6 del artículo 155 del Código Civil con la primera oración del artículo 110 de la Satversme (Constitución) de la República de Letonia y el artículo 4 del Convenio europeo sobre el estatuto jurídico de los niños nacidos fuera del matrimonio.

El Tribunal Constitucional falló que el párrafo 6 del artículo 155 del Código Civil no era compatible con la primera oración del artículo 110 de la Constitución ni con el artículo 4 del Convenio europeo, por lo que quedaba nulo y sin efecto a partir de la fecha de publicación del fallo. En él, el Tribunal Constitucional hizo referencia al párrafo 1 del artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño¹⁰.

- ii) Fallo de 13 de mayo de 2005 en la causa N° 2004-18-0106, relativa a la compatibilidad del párrafo 3 de la sección 9 de las disposiciones transitorias de la Ley de enseñanza con los artículos 1, 91 y 114 de la Constitución de la República de Letonia, el artículo 2 del Protocolo adicional al Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, y su artículo 14 (vinculado al artículo 2 del Protocolo adicional), los artículos 26 y 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el artículo 5 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, los artículos 2 y 30 de la Convención sobre los Derechos del Niño y el artículo 18 de la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados.

¹⁰ Párrafo 11 del fallo ([http://www.satv.tiesa.gov.lv/LV/Spriedumi/02-0106\(04\).htm](http://www.satv.tiesa.gov.lv/LV/Spriedumi/02-0106(04).htm)).

El Tribunal Constitucional declaró el párrafo 3 de la sección 9 de las disposiciones transitorias de la Ley de enseñanza compatible con los artículos 1, 91 y 114 de la Constitución, el artículo 2 del Protocolo adicional al Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales y su artículo 14 (vinculado al artículo 2 del Protocolo adicional), los artículos 26 y 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el artículo 5 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; los artículos 2 y 30 de la Convención sobre los Derechos del Niño y el artículo 18 de la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados. En el fallo, el Tribunal se refirió a los artículos 2 y 30 de la Convención sobre los Derechos del Niño¹¹.

- iii) El 22 de diciembre de 2005 en la causa N° 2005-19-01, relativa a la compatibilidad del apartado 2 del párrafo 5 de la sección 4 de la Ley de prestaciones sociales del Estado y de su expresión "y haber residido en la República de Letonia como mínimo 60 meses, los 12 últimos de manera ininterrumpida" con el artículo 110 de la Constitución de la República de Letonia, el Tribunal Constitucional declaró esta disposición incompatible con el artículo 110 de la Constitución. En el fallo, el Tribunal Constitucional se refirió a los artículos 2 y 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño. En el párrafo 11 del fallo se concluye que incumbe al Estado respetar y garantizar los derechos del niño dentro de su jurisdicción sin discriminación alguna, y velar por la prioridad de los derechos del niño¹².

4. Informen de las medidas que se hayan adoptado para corregir la disconformidad entre las leyes y la práctica

121. El Ministerio de los Asuntos de la Infancia y la Familia:

- i) Supervisa y administra los métodos de trabajo de los tribunales de familia (tribunales de distrito) en lo que respecta a la tutela, la adopción y la protección de los derechos e intereses personales y materiales del niño;
- ii) Facilita apoyo metodológico a los especialistas de las administraciones locales en materia de protección de los derechos del niño y organización de la asistencia extrafamiliar;
- iii) Supervisa y administra los métodos de trabajo de las instituciones de asistencia extrafamiliar (cuidado del niño) en lo que respecta a la protección de los derechos del niño.

¹¹ Párrafos 5.1, 5.2 y 16 del fallo ([http://www.satv.tiesa.gov.lv/LV/Spriedumi/18-0106\(04\).htm](http://www.satv.tiesa.gov.lv/LV/Spriedumi/18-0106(04).htm)).

¹² [http://www.satv.tiesa.gov.lv/LV/Spriedumi/19-01\(05\).htm](http://www.satv.tiesa.gov.lv/LV/Spriedumi/19-01(05).htm).

5. Con respecto a la sección de protección de los derechos del niño de la Oficina Nacional de Derechos Humanos de Letonia, informen detalladamente del número, tipo y resolución de las quejas presentadas por particulares e indiquen hasta qué punto se ha procurado dar a conocer a todo el público la existencia de este procedimiento. Informen también del estado actual del proyecto de ley sobre el defensor del pueblo para que Letonia tenga un *ombudsman*

122. Desde 2003 el Departamento de Protección de los Derechos del Niño de la Oficina Nacional de Derechos Humanos de Letonia es miembro de la Red Europea de Defensores del Niño, en cuyas reuniones anuales participa cada año. El Departamento interviene en la preparación y examen de las enmiendas a la Ley de protección de los derechos del niño, coopera activamente con varias organizaciones gubernamentales, locales y no gubernamentales.

123. En 2004 el Departamento de Protección de los Derechos del Niño investigó 203 denuncias presentadas por escrito y 681 quejas orales sobre presuntas violaciones de los derechos del niño y visitó 15 instituciones de enseñanza (escuelas, internados, instituciones de atención). El objetivo de las visitas era verificar la información proporcionada en las denuncias, así como organizar el Día de la Opinión del Niño. La práctica indica que las violaciones más frecuentes de los derechos del niño se deben a la difícil situación socioeconómica en el país. En 2004 el Departamento de Protección de los Derechos del Niño investigó 83 denuncias presentadas por escrito de presuntas violaciones de los derechos sociales y económicos (derechos de propiedad, derecho a una vivienda adecuada, derechos y garantías sociales). Un número significativo de denuncias (17) se referían al derecho a la buena administración pública. El Departamento también ha investigado denuncias de presuntas violaciones del derecho del niño a crecer en una familia, así como de atentados contra la dignidad del niño en instituciones de enseñanza y atención, etc.

124. En 2005 el Departamento de Protección de los Derechos del Niño investigó 215 denuncias presentadas por escrito y 946 quejas orales, y visitó 12 instituciones de enseñanza (escuelas, internados, instituciones de reclusión para delincuentes menores de edad, etc.). Como puede verse, ha aumentado el número de denuncias recibidas por el Departamento. Una vez más, la mayoría se debe a la difícil situación socioeconómica de Letonia.

125. Las estadísticas sobre el número, tipos y resultados de las denuncias recibidas por el Departamento de Protección de los Derechos del Niño de la Oficina Nacional de Derechos Humanos de Letonia en 2004 y 2005 figuran en el anexo 2 del presente documento.

126. Educar a la sociedad sobre sus derechos es una de las tareas más importantes de la Oficina Nacional de Derechos Humanos de Letonia.

127. Las iniciativas emprendidas para dar a conocer ampliamente la posibilidad de elevar quejas a la Oficina Nacional de Derechos Humanos de Letonia comprenden octavillas, folletos y carteles. Por ejemplo, en noviembre de 2005 la Oficina publicó un cartel dirigido a los niños bajo el encabezamiento *Dónde pedir ayuda*, con información acerca de los lugares o las personas a que recurrir para obtener asistencia, ya sea en la escuela, el departamento social, el municipio, una institución pública o una ONG.

128. La Oficina organiza también conferencias para alumnos, padres, maestros y especialistas que se ocupan de cuestiones relacionadas con los derechos del niño.

129. El Departamento de Protección de los Derechos del Niño de la Oficina Nacional de Derechos Humanos de Letonia está preparando una sección especial sobre los derechos del niño en la página web de la Oficina, que podrá consultarse en letón, ruso e inglés. Como Internet se ha hecho muy popular entre los jóvenes, se espera que esta nueva sección en la página web de la Oficina se convierta en una buena herramienta para educar a los niños de manera amena acerca de sus derechos, la Oficina y cómo pedir ayuda cuando la necesiten.

130. Por último, una de las tareas de la Oficina Nacional de Derechos Humanos de Letonia es formular declaraciones públicas en situaciones de violación grave o masiva de los derechos humanos, incluidos los derechos del niño. El objetivo de tales declaraciones es señalar el problema a la atención pública, ejercer presión para que se resuelva, recomendar medidas conectivas y asesorar sobre la asistencia disponible.

131. Proyecto de Ley sobre el defensor del pueblo: el 1º de abril de 2005 el Parlamento de Letonia aprobó la Ley del defensor del pueblo, que entrará en vigor el 1º de enero de 2007.

6. Informen concretamente del carácter y papel que tienen las ONG en el cumplimiento de la Convención, así como en el proceso de preparación de los informes del Estado Parte

132. Para proteger los derechos del niño, el Ministerio de Asuntos de la Infancia y la Familia coopera con ONG como la Asociación de familias numerosas de Liepāja "Dēkla" y la Sociedad letona "Padres para la educación, la cooperación y el desarrollo". Con el fin de facilitar la aplicación de la Convención y las políticas en materia de infancia, el Ministerio ha apoyado varios proyectos de las ONG, por ejemplo:

- i) Contribución financiera de apoyo a la línea telefónica de emergencia para niños del centro de crisis de la ONG "Skalbes";
- ii) Contribución financiera de apoyo a la organización de la campaña "No dejemos a ningún niño sin atención" de la ONG "Glābiet bērņus";
- iii) Contribución financiera en apoyo de la ejecución del Proyecto de la ONG "Glābiet bērņus", estudio de las sugerencias formuladas al Gobierno de Letonia por distintos grupos dedicados a los problemas de la infancia en el contexto de las perspectivas de mejora de la situación de los niños tras la adhesión a la Unión Europea;
- iv) Contribución financiera de apoyo a la ONG "Glābiet bērņus" para ejecutar el proyecto "de rodaje de una película educativa sobre alimentación sana, salud sexual y ética en la comunicación entre niño y pedagogo";
- v) Contribución financiera de apoyo al centro "Dardedze" para niños víctimas de violencia destinada a elaborar una serie de televisión titulada "Salvemos a los niños";

- vi) Contribución financiera para el funcionamiento y reparación de los locales de la ONG Centro de apoyo para asuntos de la infancia y familia "Kurzemes talanti";
- vii) Contribución financiera para sufragar parcialmente los gastos de servicios públicos y mantenimiento de los locales de la Asociación Letona del Sistema de Aprendizaje Portige.

7. Indiquen el estado de los planes para difundir la Convención y el informe del Estado Parte y las medidas que se han adoptado para sensibilizar sobre la Convención y los derechos humanos en general a los niños, los padres, los educadores, los trabajadores sociales y otros profesionales que trabajan con los niños y en beneficio de ellos en cualquier ámbito del Estado Parte

133. Con arreglo al párrafo 1 del artículo 20 de la Ley de protección de los derechos del niño, las cuestiones relacionadas con la protección de esos derechos en todas las instituciones del Gobierno central y las administraciones locales competen a especialistas con conocimientos en la materia. La instrucción N° 729 del Consejo de Ministros de 27 de septiembre de 2005, relativa al procedimiento de adquisición de conocimientos especializados para la protección de los derechos del niño y los contenidos de tales conocimientos establece que los especialistas deben cursar programas de capacitación de 40 unidades. Entre otras cosas, el programa de capacitación abarca el sistema de protección de los derechos del niño, comprendidas las legislaciones nacional e internacional en la materia.

134. El Ministerio de Asuntos de la Infancia y la Familia supervisa y administra los métodos de trabajo de las instituciones de asistencia extrafamiliar en lo que respecta a la protección de los derechos del niño. También supervisa y administra los métodos de trabajo de los tribunales de familia (tribunales de distrito) y presta apoyo metodológico a los especialistas sobre derechos del niño que trabajan en las instituciones de la administración local.

135. El Ministro de Asuntos de la Infancia y la Familia preside el Consejo de Asuntos Demográficos y de la Familia, encargado de supervisar y coordinar la aplicación de la política nacional en materia de demografía y familia, y facilitar información a los medios de comunicación sobre las cuestiones relacionadas con la política de apoyo a la familia.

136. En 2005 el Ministerio de Asuntos de la Infancia y la Familia organizó varios debates sobre la formulación de políticas nacionales en la esfera del apoyo a la familia con miras a escuchar la opinión de las familias y sus asociaciones acerca del mejoramiento de su situación e informar sobre la política estatal de apoyo a la familia.

137. En 2005 el Ministerio de Asuntos de la Infancia y la Familia llevó a cabo una campaña de información pública para combatir la violencia física y emocional contra los niños (27 publicaciones, 5 programas de televisión y radio, debates). A fines de 2005 hubo una campaña de publicidad institucional contra los malos tratos en tres canales de televisión. Se ha rodado un videoclip sobre la desastrosa repercusión de la violencia.

138. En el marco del Programa estatal para mejorar la situación del niño y la familia en el año 2005, la ONG "Dardedze" puso en práctica el proyecto "Educación emocional del niño", en que se enseñó a 216 padres los principios y métodos educativos aplicables a los niños.

139. El Ministerio de Asuntos de la Infancia y la Familia coopera con ONG como la Asociación de familias numerosas de Liepāja "Dēkla" y la sociedad letona "Padres para la educación, la cooperación y el desarrollo" al objeto de aumentar la protección de los derechos del niño.

140. El Ministerio de Asuntos de la Infancia y la Familia ha lanzado una campaña de información pública para fomentar la atención extrafamiliar del niño (un seminario informativo y consultas bilaterales para directores de administraciones locales y 20 publicaciones). En cooperación con la empresa Hansamedia se ha filmado y transmitido en el canal 2 de la televisión nacional de Letonia la película "Todos mis hijos" (sobre la adopción) y "Ámame" (sobre cuestiones relativas a las familias de guarda). También ha rodado un videoclip en el que se exhorta a la sociedad a participar de manera más activa en la atención extrafamiliar del niño.

141. En 2005, cinco asesores del Ministerio de Asuntos de la Infancia y la Familia han brindado asesoramiento en regiones de Letonia sobre cuestiones de apoyo a la familia y asistencia extrafamiliar alternativa. Como resultado de ello, 166 familias se han convertido en familias de guarda, en comparación con 2004, en que sólo fueron 47.

142. En 2005 el Ministerio de Asuntos de la Infancia y la Familia organizó 16 seminarios informativos para familias de guarda. En el marco del Programa estatal para mejorar la situación del niño y la familia en el año 2005, las ONG y las administraciones locales ejecutaron proyectos consistentes en 8 seminarios y 8 grupos de apoyo para tutores y padres adoptivos. Estas actividades continuarán en 2006.

143. En 2004 hubo actividades educativas para tutores en todas las regiones de Letonia y se capacitó a un total de 250 tutores. En 2005 asistieron al Programa de formación para familias de guarda un total de 132 familias.

8. Indiquen las cuestiones que afectan a la infancia pertinentes a dar cumplimiento a la Convención que el Estado Parte considera prioritarias

144. El Ministerio de Asuntos de la Infancia y la Familia ha establecido las siguientes prioridades en materia de protección de los derechos del niño para 2005:

- i) Establecer una red única de apoyo a la familia y centros de crisis;
- ii) Seguir desarrollando el movimiento de familias de guarda y depositarias;
- iii) Ejecutar el proyecto "Una escuela adaptada a los niños" en colegios de Letonia;
- iv) Formular una política estatal en materia de juventud para los próximos cinco años;
- v) Seguir aplicando el actual documento sobre política familiar.

Parte II

SÍRVASE FACILITAR AL COMITÉ COPIAS DEL TEXTO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO EN TODOS LOS IDIOMAS OFICIALES DEL ESTADO PARTE, ASÍ COMO EN LOS DEMÁS IDIOMAS O DIALECTOS EN QUE ESTÉ DISPONIBLE, DE SER POSIBLE, PRESÉNTENLAS ELECTRÓNICAMENTE

145. Con arreglo a la Satversme (Constitución de la República de Letonia) y a la Ley del idioma oficial, el letón es la lengua oficial en la República de Letonia. La Convención puede consultarse en letón, ruso e inglés en la base de datos legislativa nacional NAIS (<http://pro.nais.dati.lv/naiser/star.cfm>), accesible únicamente para los usuarios registrados.

146. La Convención puede obtenerse gratuitamente en la página web del Representante del Gobierno de la República de Letonia ante las organizaciones internacionales de derechos humanos: <http://www.mkparstavis.am.gov.lv/lv/?id=20>.

147. La Convención también puede consultarse gratuitamente en la página web del Ministerio de Asuntos de la Infancia y la Familia (http://www.bm.gov.lv/lat/normativie_akti_starptautiskie_dokumenti/?doc=681) y en la de Oficina Nacional de Derechos Humanos de Letonia (<http://www.vcb.lv/index.php?open=cilvektiesibudok&this=080903.28>).

148. Asimismo, la Convención puede consultarse en diversas páginas web de organismos públicos y ONG, como la página web del Instituto de Derechos Humanos de la Universidad de Letonia (<http://www.humanrights.lv/doc/vispaar/bernkonv.htm>) y la página web del Centro de protección del niño de la ciudad de Riga (http://www.bernutiesibas.lv/?gr_id=6&id=43).

Parte III

EN ESTA SECCIÓN SE INVITA AL ESTADO PARTE A QUE ACTUALICE SUCINTAMENTE (TRES PÁGINAS COMO MÁXIMO) LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN SU INFORME CON RESPECTO A:

- *Los nuevos proyectos de ley o las nuevas leyes promulgadas:*

149. Documentos internacionales:

- i) El 20 de enero de 2004 entró en vigor la decisión marco relativa a la lucha contra la explotación sexual de los niños y la pornografía infantil 2004/68/JHA, de 22 de diciembre de 2003;
- ii) El 20 de marzo de 2003 se ratificó el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional;
- iii) El 7 de abril de 2004 se ratificó el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, que complementa la

Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional;

- iv) El 2 de diciembre de 2004 se ratificó el Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco;
- v) El 2 de junio de 2005 se ratificó la Convención por la que se define el estatuto de las escuelas europeas;
- vi) El 22 de septiembre de 2005 se ratificó el Protocolo Facultativo de la Convención de los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados;
- vii) El 26 de enero de 2006 se ratificó el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía;
- viii) La Directiva N° 2004/81/CE del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativa a la expedición de un permiso de residencia a nacionales de terceros países que sean víctimas de la trata de seres humanos o hayan sido objeto de una acción de ayuda a la inmigración ilegal, que cooperen con las autoridades competentes, es vinculante para Letonia;
- ix) Recomendación N° R (2000) 11 del Comité de Ministros del Consejo de Europa a los Estados miembros sobre medidas contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual.

151. Enmiendas a la legislación nacional:

- i) Con arreglo a la Ley de servicios y asistencia sociales, desde julio de 2003 se financia con cargo al presupuesto del Estado la rehabilitación social de menores toxicómanos en instituciones especializadas.

Cuadro 67

Presupuesto asignado para la rehabilitación social de niños menores toxicómanos

	Año		
	2003	2004	2005
Presupuesto (en lats)	180.449,05	340.418,48	409.230,59

Fuente: Ministerio de Bienestar Social.

- ii) El 25 de febrero de 2004 se aprobaron enmiendas a la Ley de prestaciones sociales del Estado, por las que se introducen dos nuevas clases de prestaciones para los padres adoptivos letones, con cargo al Ministerio de Asuntos de la Infancia y la Familia (la primera se percibe durante el período de atención previo a la adopción y es de 35 lats mensuales, mientras que la segunda consiste en una prestación única

de 1.000 lats pagadera tras la entrada en vigor del fallo judicial por el que se aprueba la adopción).

- iii) Con arreglo a las enmiendas introducidas a la Ley de servicios y asistencia sociales, de junio de 2004, la rehabilitación social de las víctimas de trata de personas se financia con cargo al presupuesto del Estado. El 22 de noviembre de 2005 se aprobó la instrucción del Consejo de Ministros por la que se establece el procedimiento de prestación de tales servicios a las víctimas de trata de personas, incluidos los niños. La rehabilitación social de las víctimas de trata de personas con financiación pública se brinda desde 2006.
- iv) Se han aprobado varias enmiendas al Código sobre la Ejecución de las Penas, que comprenden enmiendas esenciales sobre la condición de los menores detenidos. Las enmiendas de 11 de noviembre de 2004 prevén la posibilidad de visitas prolongadas (de 36 a 48 horas) entre los detenidos menores y sus familiares.
- v) Las enmiendas al Código Civil aprobadas el 10 de marzo de 2005 introducen el principio, de que a los efectos de la adopción, no será necesario el consentimiento de los padres a quienes se haya privado de la patria potestad mediante un fallo judicial. La enmienda específica también otras cuestiones relativas al proceso de adopción.
- vi) Las enmiendas a la Ley de protección de los derechos del niño se aprobaron el 17 de marzo de 2005. Con arreglo a éstas se introducen requisitos más estrictos para los especialistas en protección de los derechos del niño estatales y municipales, así como para los tutores, al tiempo que se garantizan los derechos del niño a un domicilio y a crecer en una familia. Entre otras cosas, las enmiendas establecen que el desalojo de una familia de su vivienda no podrá ser motivo para separar a un niño de sus padres.
- vii) El 1º de octubre de 2005 entró en vigor el nuevo Código de Procedimiento Penal, que refleja la evolución de la legislación de derechos humanos en esta esfera.
- viii) El 1º de enero de 2005 se aprobó la nueva Ley de aplicación de medidas correctivas coercitivas a menores. La ley establece las medidas coercitivas que pueden aplicarse a menores de entre 11 y 18 años que hayan cometido faltas o delitos que incluyen:
 - Advertencia;
 - Obligación de pedir disculpas a las víctimas si éstas acceden a entrevistarse con el culpable;
 - Poner al menor bajo custodia de sus padres o tutores, así como de otras personas, autoridades u organizaciones;
 - La obligación de subsanar con su trabajo los daños causados;
 - En el caso de niños que hayan cumplido 15 años y tengan ingresos, la obligación de indemnizar por los daños causados;
 - Imponer determinadas restricciones de conducta;

- La obligación de realizar servicios comunitarios; o
- El ingreso del niño en un establecimiento educativo de corrección social.

152. Enmiendas de textos normativos:

- i) Enmiendas a la Instrucción N° 111 del Consejo de Ministros relativa al procedimiento de adopción aprobadas el 17 de mayo de 2005, por las que se introduce la obligatoriedad de contar con el dictamen de un psicólogo acerca de la idoneidad para adoptar como parte de procedimiento de adopción, así como el requisito de que al otorgar el permiso de adopción el Ministerio de Asuntos de la Infancia y la Familia informe a los adoptantes, de ser extranjeros, de su obligación de presentar al Ministerio, durante los dos años siguientes a la confirmación de la adopción por un tribunal, un informe anual sobre las condiciones de vida del niño en la familia adoptante redactado por la instancia competente del país de destino.
- ii) Instrucción N° 586 del Consejo de Ministros, aprobada el 9 de agosto de 2005, relativa al procedimiento de acceso a la educación para hijos menores de edad de refugiados y solicitantes de asilo y menores refugiados, por la que se determina el modo en que reciben enseñanza primaria y secundaria estos grupos de menores.
- iii) Instrucción N° 668 del Consejo de Ministros, de 6 de septiembre de 2005, relativa al procedimiento de pago y la cuantía de la prestación por servicios de atención extrafamiliar por la que se establece el modo en que un padre debe pagar los servicios de atención extrafamiliar prestados al niño.
- iv) Instrucción N° 729 del Consejo de Ministros, de 27 de septiembre de 2005, relativa al procedimiento de adquisición de conocimientos especializados en protección de los derechos del niño y los contenidos de tales conocimientos, que establece el nivel de conocimientos necesario para los especialistas en protección de los derechos del niño de manera que puedan velar mejor por los intereses del menor.
- v) Instrucción N° 822 del Consejo de Ministros, de 1° de noviembre de 2005, relativa a las normas obligatorias para la primera matriculación o paso a un curso superior de alumnos de una institución de enseñanza general (con excepción de internados e instituciones de educación especial), que establece, entre otras cosas, el procedimiento de matriculación de alumnos extranjeros.
- vi) Instrucción N° 857 del Consejo de Ministros, de 15 de noviembre de 2005, relativa a las garantías sociales para los huérfanos y los niños en situación de desamparo que reciben atención extrafamiliar, así como tras haberse agotado la prestación de asistencia extrafamiliar, por la que se establece, un aumento del apoyo a los huérfanos que hayan alcanzado la mayoría de edad y sigan cursando estudios generales o de formación profesional.

- *Las nuevas instituciones*

153. El 1º de enero de 2004 entró en funcionamiento el Servicio Estatal de Libertad Condicional, que desde el 17 de marzo de 2005 coordina la ejecución de los servicios comunitarios. El Servicio Estatal de Libertad Condicional también brinda servicios de ayuda pospenitenciaria, y servicios de asistencia, y presenta informes de evaluación. Desde el 1º de enero de 2006 el Servicio supervisa a las personas en libertad condicional.

154. En agosto de 2004 entró en funcionamiento la Administración del Fondo de Garantía de la Manutención, en la que se depositan los recursos del Fondo, es decir, las sumas asignadas con cargo al presupuesto del Estado para la manutención de un menor cuando se considera imposible aplicar la decisión judicial sobre el cobro de la pensión de alimentos.

155. En septiembre de 2005 comenzó su actividad el Organismo estatal de evaluación de la calidad de la enseñanza general, cuyo objetivo es velar por el derecho de todos a una enseñanza de calidad. El Organismo establece un sistema de evaluación de la calidad de la enseñanza general, incluso en las escuelas para minorías.

156. En diciembre de 2005 inició sus actividades la Inspección Estatal para la Protección de los Derechos del Niño. Entre otras funciones, la Inspección supervisa y controla el cumplimiento de la Ley de protección de los derechos del niño y otras normas legislativas que regulan la protección de esos derechos.

- *Las políticas recientemente aplicadas*

157. La información sobre las políticas recientemente aplicadas figura en las páginas anteriores.

- *Los programas y proyectos recientemente ejecutados y su alcance*

158. Se ha establecido un programa para proporcionar a las personas en libertad condicional conocimientos y competencias sociales básicas mediante un curso flexible, motivador y práctico que facilite la cooperación entre las partes. El objetivo final del programa es facilitar la inserción social de los antiguos reclusos y proporcionar conocimientos prácticos sobre varios trámites legales y competencias para la búsqueda de empleo, la formación autodidacta y la comunicación.

Lista de anexos

Anexo 1 Sentencias de los tribunales nacionales en que se menciona la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989

Anexo 2 Estadísticas sobre las solicitudes recibidas por el Departamento de Protección de los Derechos del Niño de la Oficina Nacional de Derechos Humanos de Letonia
